

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 1 de 61
		Versión: 0.0	2023-11-15

INTRODUCCIÓN

La presente metodología piloto es el resultado de la discusión y aportes de expertos forenses y académicos que representaron a entidades nacionales e internacionales, quienes a través de varios encuentros contribuyeron con su experiencia técnico-científica en la construcción de esta propuesta para el abordaje de un sitio de disposición colectivo mezclado en cementerio, coloquialmente denominado como “osario común”. Asimismo, el documento utiliza como referencia, publicaciones y reportes de estudios con recomendaciones técnicas sobre el tema.

Si bien esta *metodología* es el resultado de una construcción colectiva e interinstitucional, la actual versión da respuesta al *Auto AI -053* de septiembre 23 de 2021, expedido por la Sección de Primera Instancia para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SAR) de la Jurisdicción Especial para la Paz JEP, con la que se pretende contribuir a la construcción de una metodología básica estandarizada, lo que será posible, de acuerdo al método científico, luego de que sea probada, retroalimentada y validada para una primera versión, contribuyendo en el corto plazo a la administración de justicia, brindando una herramienta que será utilizada por los servidores de la JEP y demás entidades participantes interesadas en suscribir, que adelanten diligencias judiciales de intervención a escenarios forenses para la recuperación de cadáveres.

Esta *metodología* será elevada en la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP a la categoría de Guía. Será asumida por las instituciones que participaron en su construcción, tanto quienes ejercen funciones de Policía Judicial, como aquellos mecanismos extrajudiciales que tienen competencia en la recuperación de cuerpos de presuntas víctimas de desaparición en el marco y en contexto del conflicto armado. Las instituciones la adoptarán y ajustarán, en el marco de su autonomía y funciones durante el abordaje forense de este tipo de contextos forenses. Entendiendo, por supuesto, que se trata de un conjunto de lineamientos generales que no responden a la particularidad de todos los osarios colectivos del país.

La *metodología* describe en términos generales las fases que deben surtir para el abordaje de los sitios de interés forense de disposición colectiva *potencialmente mezclados*, ubicados en algunos cementerios colombianos, conocidos coloquialmente como **osarios comunes**, que además, se pueden caracterizar en tipologías de acuerdo con particularidades físicas estructurales que los diferencian entre sí.

Para efectos de la presente *metodología forense*, se establece la categoría **osario colectivo**, referido al depósito de cuerpos, partes de cuerpos, estructuras óseas aisladas y elementos asociados en un mismo espacio físico, delimitados o no entre sí por contenedores, por lo que de dicha práctica se deriva un alto potencial de mezcla. Contrariamente, el vocablo “**común**” etimológicamente hace referencia a frecuente, habitual, usual, general, entre otras acepciones.

La caracterización del sitio de interés, así como la implementación de las etapas de diagnóstico

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 2 de 61
		Versión: 0.0	2023-11-15

e investigación preliminar, serán el insumo inicial para disponer de elementos de juicio que permitan generar hipótesis que valoren el potencial forense (posibilidad de presencia de cuerpos que pudieran requerir necropsia medicolegal o corresponder a cadáveres identificados no entregados o no identificados). Seguidamente, se presentan una serie de lineamientos que permitirán identificar requerimientos logísticos o de seguridad y salud en el trabajo, recomendaciones para el acceso al osario colectivo y la exposición de depósitos encaminadas a garantizar la unicidad de los contextos, así como definición de criterios de inclusión y exclusión que permitirán valorar la pertinencia de la recuperación de cuerpos, partes de cuerpos, estructuras óseas aisladas y otras evidencias físicas asociadas.

Es importante aclarar que este documento debe ser actualizado periódicamente en la medida que los resultados concretos y aprendizajes interinstitucionales de la experiencia lo vaya indicando, el cual permitiría concretar nuevos elementos de abordaje para los sitios de interés con características similares, los cuales deben procurar por el perfeccionamiento de los procesos tanto para la fase de abordaje en campo, como para la fase de laboratorio.

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 3 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

ANTECEDENTES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA METODOLOGÍA.

Mediante Auto AI -053 de septiembre 23 de 2021, la Sección de Primera Instancia para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SAR) de la Jurisdicción Especial para la Paz dispuso la conformación de una Mesa Técnica Interinstitucional, para que presentara a la SAR: [...] *la metodología y requerimientos que implique realizar abordajes forenses de osarios en los que como ha ocurrido en este trámite de manera arbitraria los administradores de cementerios han arrojado CNI de víctimas del conflicto sin protocolo alguno, mezclando los mismos con cuerpos identificados exhumados administrativamente [...].*

En consonancia con lo ordenado por la SAR, en 2021, 2022 y 2023 se adelantaron varias sesiones en el marco de mesas técnicas en las que participaron las siguientes organizaciones y entidades, la secretaría técnica estuvo a cargo del Grupo de Apoyo Técnico Forense [GATEF] de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz [UIA]:

- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia [INMLCF].
- Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas [UBPD].
- Equipo Argentino de Antropología Forense [EAAF].
- Fundación de Antropología Forense de Guatemala [FAFG].
- Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial (EQUITAS).
- Universidad de Caldas [representada por docentes del programa de Antropología].
- Comité Internacional de la Cruz Roja [CICR].
- Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado [MOVICE].
- Procuraduría General de la Nación [PGN].
- Colectivo Socio Jurídico Orlando Fals Borda.
- Grupo de Apoyo Técnico Forense [GATEF] de la Unidad de Investigación y Acusación [UIA] de la Jurisdicción Especial para la Paz [JEP].
- Jurisdicción Especial para la Paz, Secretaría Ejecutiva-Subdirección de Talento Humano.

Entre las temáticas tratadas se disertó respecto a las experiencias relacionadas con el abordaje forense de osarios y los aspectos para tener en cuenta en la construcción de una metodología integral, tanto en la recuperación de los cadáveres, como en el proceso de identificación forense, los factores logísticos, la complejidad del abordaje en los que es usual encontrar cadáveres mezclados resultantes de acumulaciones diacrónicas, los retos investigativos y forenses, entre otros.

Dichas experiencias y sugerencias se extrapolaron a la casuística y realidad que cotidianamente ha abordado el GATEF en terreno y que se resumen a continuación:

Las actividades desarrolladas en torno a los procesos de caracterización y diagnóstico a los lugares de interés forense intervenidos por el GATEF desde 2018, han incluido labores tendientes a la identificación catastral, física, fijación topográfica y fotográfica, inspección a entidades, realización de inventarios, entre otros, que han permitido aplicar el modelo de riesgo e identificar puntos de interés forense (sitio o ubicación geográfica que contempla la posibilidad de hallazgo de cadáveres con manera de muerte violenta y en condición de no identificado o identificado no reclamado).

El análisis estadístico muestra que, de 38 cementerios caracterizados y diagnosticados, el 36.8 % no tienen ninguna de las cuatro tipologías de osarios que se describirán posteriormente¹; mientras que en el 63.2% depositan los cadáveres resultantes de exhumaciones administrativas en alguna de dichas tipologías.

En la **Figura 1** se presenta la distribución porcentual de acuerdo con los tipos de osarios identificados por el GATEF en los cementerios intervenidos.

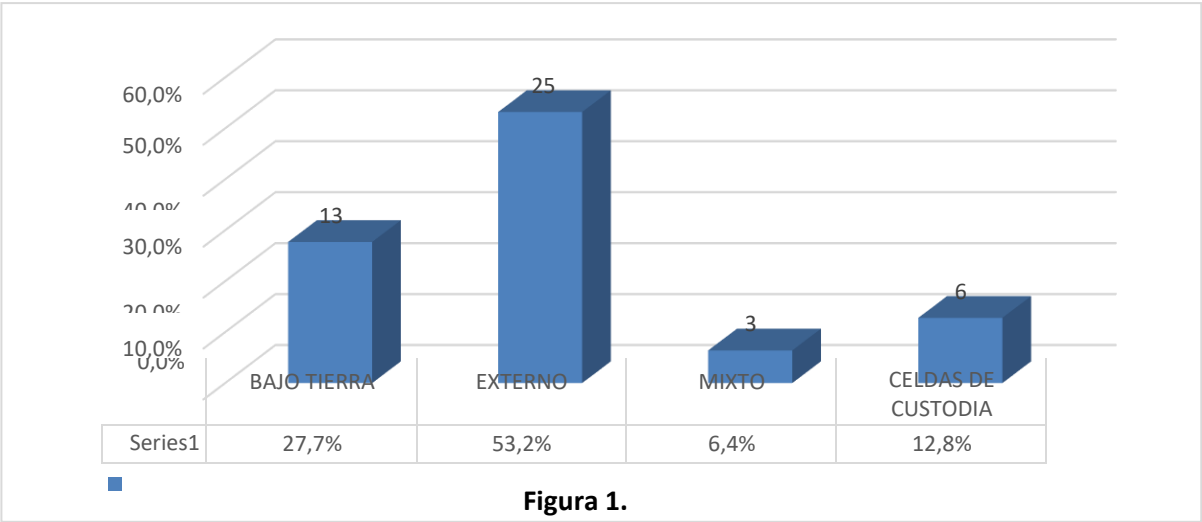


Figura 1.

Adicionalmente, se ha reconocido que la conformación interna de los osarios responde a criterios aleatorios de los administradores de los cementerios o de sus trabajadores, entre los que se pueden mencionar la utilización de o no contenedores, así como la diversidad de estos, representados desde bolsas plásticas de diferentes colores y calibres, botes plásticos, cofres de madera, metal, cartón o icopor, entre otros.

Igualmente, se ha identificado el depósito de cuerpos y partes corporales en diferentes estados de descomposición o cambio post mortem (esqueletizados, o con remanentes de tejidos blandos bien sea momificados, adipocira, corificados o mixtos) , con o sin prendas de vestir, así como la presencia de diversas evidencias físicas, entre otros, que deben ser recuperados mediante técnicas arqueológicas y de documentación rigurosas e innovadoras a fin de reconstruir los procesos de depósito y dispersión espacial, con el fin de correlacionar estos hallazgos frente a

¹ i) osario bajo tierra, ii) osario externo, iii) osario mixto, iv) celda de custodia.

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 5 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

la trazabilidad documental en una perspectiva retrospectiva del uso y transformaciones de tales escenarios complejos. En tal sentido, esta Guía propone una metodología y criterios para el tratamiento de los Osarios colectivos, la cual contribuirá en hacer parte de la política pública de manejo de cementerios, por tanto, se propenderá que sea incorporada por el Ministerio del Interior, acorde con los alcances y misionalidad que le compete a esa instancia.

ANTECEDENTES NACIONALES E INTERNACIONALES DEL ABORDAJE FORENSE/RECUPERACIÓN EN OSARIOS COLECTIVOS CON CUERPOS MEZCLADOS.

La intervención de sitios de interés forense en casos de escenarios colectivos *sincrónicos* [p.e. muertes masivas por accidentes, desastres o atentados homicidas, fosas clandestinas colectivas en cementerios y a campo abierto] y *diacrónicos* [p.e. reutilización de fosas colectivas en cementerios formales e informales, reutilización de fosas clandestinas colectivas a campo abierto, osarios colectivos plantean un reto técnico-científico de alta complejidad].

Uno de los tantos desafíos principales con los que se enfrentan los laboratorios de antropología forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en adelante INMLCF) y otras entidades del Estado, es el abordaje de los cadáveres que provienen de fosas colectivas que presentan algún nivel de mezcla entre sus estructuras, ya que intentar restablecer las relaciones anatómicas que existían entre las mismas, sin un proceso de recuperación sistemático y rigurosamente documentado, así como con la gestión, análisis y correlación de información documental y testimonial que permita comprender su depósito y trazabilidad, es prácticamente imposible. Adicionalmente, existirán estructuras óseas sueltas a las cuales no se les puede establecer una relación con alguno de los individuos o grupos recuperados [Bernal, 2013]², lo que según Tidball-Binz [2012]³ va en detrimento de tres de los mayores objetivos humanitarios de la labor forense que son: *restablecer la identidad de los cuerpos, devolverlos a sus familiares y proporcionar elementos que permitan reconstruir la verdad alrededor de sus muertes*.

En este sentido se debe tener presente que los osarios colectivos son escenarios altamente complejos, su proceso de formación y transformación requieren ser valorados desde una perspectiva histórica que tenga en cuenta su particularidad social, cultural, medio ambiental, geográfica y económica. Su abordaje demanda una metodología minuciosa y de largo aliento, cuyos resultados no necesariamente conllevarán a la individualización e identificación de todas las víctimas; de allí, que sea necesario que los equipos forenses logren transmitir de manera clara, oportuna y argumentada, cuáles serán los alcances de dicha intervención, a fin de no generar falsas expectativas en las personas buscadoras y las comunidades.

² Revista Colombiana de Medicina Legal y Ciencias Forenses 2013 1(1) 55-63. Disponible en <http://www.medicinalegal.gov.co>

³ Tidball-Binz M. Recuperación e identificación de las víctimas mortales de la guerra civil: consideraciones desde el Derecho Internacional Humanitario. Boletín Galego de Medicina Legal e Forense. 2012; (18):143-52.

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 6 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

Se debe plantear antes del inicio de la intervención y según las características de los hallazgos en el lugar de los hechos, tanto en sala de necropsias, como laboratorio de antropología, cuál será el objetivo final del proceso, identificar todas las estructuras, o identificar a todas las víctimas; valorando que esta es una decisión en la que los recursos económicos y humanos son aspectos cruciales, aun así y sin importar la opción, se deben tener en cuenta las observaciones, opiniones y pretensiones de la autoridad y de los familiares [Kontanis y Sledzik, 2008]⁴.

Uno de los desafíos que contempla la recuperación de un escenario forense colectivo mezclado lo cita Bernal [2016]⁵ y es que según el Grupo de Trabajo Científico de Antropología Forense [SW- GANTH por sus siglas en inglés, 2013]⁶, debe existir conciencia que, en este tipo de situaciones forenses, la regla general es que algunas piezas óseas se quedarán sin asociar e identificar.

Durante la etapa de diagnóstico forense, para análisis de laboratorio, quizás uno de los aspectos más complejos, es el momento de asociar las estructuras óseas con el fin de reestablecer las relaciones anatómicas presentes entre las mismas con el fin de individualizar un cuerpo, es en esta etapa, en la que el antropólogo forense debe recurrir a un cierto catálogo de técnicas para tal fin [Bernal, 2016]. De allí, que el abordaje In Situ durante la fase se campo y su evidencia documentada, establecen una primera fase determinante, que de no cumplir con una metodología rigurosa, puede complejizar el trabajo de laboratorio, por lo que es necesario comprender que en este tipo de casos complejos de mezclas masivas, la expectativa de intervención desde la arqueología forense no estará orientada a la individualización de cadáveres, sino a la reconstrucción de temporalidades mediante el análisis in situ de los elementos que sean hallados y dentro de las mismas, la identificación de relaciones anatómicas en cada una de las temporalidades con el fin de establecer conjuntos: individuos y partes de cuerpo que serían aquellas priorizadas por su relativo potencial de identificación, versus las limitadas posibilidades de pasar a esta etapa para las estructuras óseas aisladas.

No menos importante, es que “uno de los aspectos más interesantes y a la vez desafiante de este proceso es la imposibilidad de generar una guía de abordaje estricta o estándar sobre cómo asociar estructuras óseas; pues como lo señala Ubelaker (2008)”, continuando la cita de Bernal [2016] “(...) como la mayoría de los análisis en antropología forense, no existe un “libro de recetas” para abordar asuntos de restos mezclados”; de esta manera, como lo sabrá cualquier

⁴ Kontanis, E. y Sledzik, P. (2008). *Resolving commingling issues during the medico legal investigation of mass fatality incidents*. En: B. Adams y J. Byrd (Ed), *Recovery, analysis and identification of commingled human remains* (pp. 317 – 336). NJ, USA: Humana Press, citados por Bernal [2016] “Guía para la asociación de estructuras óseas provenientes de fosas comunes y desastres masivos”.

⁵ Bernal, G.E. (2016). Guía para la asociación de estructuras óseas provenientes de fosas clandestinas y desastres masivos. En Sanabria-Medina, C. (Ed.), *Patología y antropología forense de la muerte: la investigación científico-judicial de la muerte y la tortura, desde las fosas clandestinas, hasta la audiencia pública* (pp. 313-332). Bogotá D.C., Colombia: Forensic Publisher®.

⁶ Scientific Working Group for Forensic Anthropology (SWGANTH). (2013). *Resolving commingled human remains*. Disponible en <http://swganth.startlogic.com/Commingling%20Rev2.pdf>.

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 7 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

investigador que se haya enfrentado a un análisis de este tipo, no se puede pensar que la forma y metodología utilizada para solucionar un caso, será exactamente igual cuando se enfrenta a otro.

Lo planteado por Ubelaker [2008] respecto a la imposibilidad de crear un “libro de recetas para abordar asuntos de restos mezclados”, debe conllevar a un escenario de reflexión, en la medida que confirma la complejidad y casi imposibilidad de crear una metodología “única, exclusiva o estandarizada” para dichos escenarios, como se puede colegir de lo ordenado mediante Auto AI - 053 de septiembre 23 de 2021, de la SAR-JEP, que en suma ordena presentar a la SAR: [...] *la metodología y requerimientos que implique realizar abordajes forenses de osarios* [...] lo cual se puede interpretar en un interés loable para que dicha metodología aplique a cualquier “osario colectivo”.

Por tanto, es claro que, si los “osarios colectivos” en sus diversas tipologías fuesen escenarios exactamente similares en su conformación, tamaño, cronología, estado de conservación de los cadáveres y dispersión de estructuras óseas aisladas, entre otros, sí sería posible estandarizar la totalidad del proceso de recuperación. No obstante, la *metodología* aquí propuesta propone cinco fases, que establecen un paso a paso “genérico” que definitivamente debe ser ajustada a la particularidad de cada escenario, tanto en la intervención de recuperación *in situ*, como en el abordaje forense durante la necropsia medicolegal, de tal forma que esta *metodología* proveerá a la investigación de una serie de conceptos, principios y lineamientos que orientarán la totalidad del proceso de investigación, encauzando eficiente y oportunamente su calidad, permeando aspectos fundamentales como lo son las fases de la intervención en campo, durante la necropsia medicolegal y no menos importante, en el proceso de participación de las víctimas.

PROPUESTA METODOLÓGICA PILOTO PARA EL ABORDAJE DE “OSARIOS COLECTIVOS” EN SUS DIFERENTES TIPOLOGÍAS.

A continuación, se presenta la metodología construida interinstitucionalmente y su respectiva ruta para el abordaje forense de “osarios colectivos” en sus cuatro tipologías, la cual contempla el desarrollo sistemático de cinco fases.

1. OBJETIVO

Establecer una ruta genérica para el abordaje de “osarios colectivos” en sus cuatro tipologías, que responda a los requerimientos técnicos que involucra la planeación, alistamiento y el abordaje forense *in situ*, la cual podrá ser implementada de conformidad con las particularidades de cada escenario colectivo mezclado, en el marco de las diligencias de búsqueda, ubicación y recuperación de cadáveres.

2. DESARROLLO

2.1 Lineamientos generales

Previo a la misión de intervención de un osario, la entidad que la lidere deberá coordinar una

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 8 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

reunión de carácter técnico con la Subdirección de Servicios Forenses del INMLCF o con el servidor público que dicha entidad delegue, con el propósito de socializar la información existente, concertar las herramientas para el traslado de información procesada en la fase de investigación preliminar útil para la identificación, cronograma, definición de sitios de entrega de cuerpos y evidencias físicas recuperadas, la sede o lugar en el cual se realizarán análisis de laboratorio, entre otros. Lo que permitirá que ambas entidades coadyuven en la consecución de los recursos físicos y logísticos que esta actividad impone al INMLCF. Asimismo, lo concerniente al destino final de los cuerpos que no se identifiquen, aspecto particular que se concertará con las organizaciones de víctimas.

Así, es necesario destacar que los tiempos, recursos técnicos, humanos y económicos, requeridos para el manejo de un osario colectivo, implican una sincera articulación interinstitucional y un trabajo de planeación profundo, por lo que no necesariamente la estrategia para atender de manera prioritaria las exigencias de las personas que buscan, deba encaminarse en un primer momento a la intervención física del osario con fines de recuperación de estructuras óseas, sino a una fase no intrusiva de saneamiento, diagnóstico y caracterización que cimiente las condiciones para su apertura e intervención.

Es necesario que, en las reuniones interinstitucionales con el INMLCF, se actualicen colegiadamente los criterios de inclusión/exclusión que se aplicarán durante la intervención *in situ* a los conjuntos: individuos y partes corporales recuperados, así como sus EF y EMP asociados que serán enviados al INMLCF, así como el manejo y destino final de las estructuras óseas aisladas que no sean enviadas para análisis o que se excluyan de una posible asociación a un cuerpo. Y aquellas que, luego de ser sometidas a análisis forense durante necropsia medicolegal no logren ser asociadas a un cuerpo y de los EMP y EF relacionados con los cuerpos.

- a) En todas las fases del proceso se debe garantizar la ejecución de mesas técnicas interinstitucionales, deben ser un eje transversal, con participación de peticionari@s, organizaciones y víctimas, aquellas permitirán realizar una evaluación constante de los avances y necesidades para la remisión/alcance de la información y la puesta en conocimiento a las víctimas y familiares, con el fin de mantenerlas al tanto del desarrollo de todas las actividades y permita adelantar un proceso de manejo de expectativas desde el inicio. Asimismo, incluirá la planeación y coordinación concerniente con el destino de los cuerpos que no serán entregados a los laboratorios forenses, aquellos en los que no se logró identificación y demás asuntos, acorde con la etapa pertinente.
- b) El responsable de la recuperación de evidencia y de todas las decisiones técnicas en campo, será un[a] antropólogo@ o arqueólogo@ forense, con amplia experiencia y de preferencia con estudios de posgrado en líneas afines, cuya participación no será opcional. Esto en concordancia con los parámetros establecidos con los *Estándares Forenses Mínimos para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, y la Recuperación e Identificación de Cadáveres* [INMLCF,

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 9 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

2017]⁷.

- c) Los servidores públicos que intervengan en estas diligencias deberán aplicar el enfoque étnico, de género y territorial. En la ejecución integral del proceso se garantizará el enfoque de acción sin daño, procurando que todas las actuaciones llevadas a cabo por las y los servidores y/o contratistas involucradas/os tengan un efecto reparador, evitando la revictimización. El enfoque deberá tener la capacidad de abarcar y abordar los escenarios no solamente individuales, sino también familiares y comunitarios. Para ello se debe atender la propuesta del MOVICE en relación con la necesidad de definir una estrategia territorial para la disposición, manejo y custodia de los cuerpos que sean recuperados, con enfoque restaurativo y de memoria.
- d) Para el procedimiento de abordaje a “osarios colectivos” en sus diversas tipologías, se deberá conformar un equipo base de trabajo compuesto por diversas disciplinas, antropología/arqueología forense, odontología forense, personal técnico en topografía, personal técnico en fotografía y auxiliares criminalistas de campo, así como personal de otras áreas forenses y no forenses que puedan intervenir en actividades específicas durante la diligencia. Asimismo, un equipo psicosocial que permita además la participación de familias y contribuya en los puentes de comunicación para que los espacios puedan ser per se reparadores; ante un escenario de estas dimensiones, y también teniendo en cuenta que los tiempos de intervención pueden ser largos.
- e) Los servidores públicos que intervienen en las diferentes fases-transversal a todas las actuaciones de esta diligencia forense-deberán aplicar las normas y lineamientos establecidos para las actividades en terreno relacionadas con la recuperación de cuerpos, énfasis en las guías y documentos con alcance para el abordaje de espacios como los osarios colectivos, incluyendo lo relacionado con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, específicamente con el trabajo en alturas y en espacios confinados.
- f) Para el procedimiento de abordaje a “osarios colectivos” en sus diversas tipologías se deben tener en cuenta los siguientes documentos del sistema de gestión de calidad de la Unidad de Investigación y Acusación [UIA], o su equivalente para otras instituciones:
 - Guía de fijación fotográfica en diligencias de exhumación de la UIA
 - Guía de fijación topográfica en diligencias de recuperación de cadáveres y evidencia física.
 - Guía de prospección, excavación y recuperación antropológico forense de cadáveres.
 - Valoración odontológica forense preliminar en campo.
 - Guía de Trabajo Psicosocial en Actuaciones Forenses

⁷ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses [2017]. Estándares forenses mínimos para la búsqueda de personas desaparecidas, y la recuperación e identificación de cadáveres. Bogotá D. C., Colombia, o la versión que se encuentre vigente.

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 10 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

- Guía para la estimación de riesgo en presuntos lugares de interés forense.
- g) El Fiscal indicará en la orden a Policía Judicial la remisión del envío de los informes de investigador de campo FPJ-UIA-09, resultado de la actividad de recuperación al INMLCF. Asimismo, en la planificación de actividades se definirá el servidor público encargado de realizar dicha labor, es decir, remitir informes integrales de campo con sus respectivos anexos de todas las especialidades.
 - h) A todo elemento material probatorio, evidencia física o información legalmente obtenida que deba ser almacenada transitoriamente en la JEP, deberá dársele el tratamiento conforme a los lineamientos legales e institucionales que apliquen, garantizando que no se afecte al análisis forense integral que llevarán a cabo los peritos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
 - i) El servidor público coordinador de la diligencia (profesional en antropología forense) tramitará y firmará la solicitud de análisis de la evidencia física en el formato de Policía Judicial correspondiente.
 - j) El profesional que realizará la actividad de entrega en custodia de los EMP, EF o ILO es la antropóloga o antropólogo forense o el personal designado previamente.
 - k) En la ejecución del presente procedimiento se garantizará el acompañamiento psicosocial en todas las fases, transversalmente, con aplicabilidad del enfoque diferencial y teniendo en cuenta los lineamientos correspondientes que estén definidos. Todas las actividades que se vayan a realizar con peticionarias/os y víctimas contarán con un acompañamiento psicosocial que será concertado con las organizaciones de víctimas y de derechos humanos acompañantes, respetando los procesos que ya se estén adelantando y garantizando la implementación de los enfoques diferenciales, en particular de género y étnico.
 - l) Las entidades que participan en la ejecución de la presente metodología, promoverán espacios pedagógicos permanentes bidireccionales con las organizaciones y víctimas, que pueden adelantarse en paralelo con las diferentes etapas y acciones a desarrollar, que comprendan el entendimiento de los esquemas de pensamiento que puede tener las comunidades y familias y permitan contribuir al desarrollo del proceso, lo cual facilita la identificación de roles, así como el reconocimiento entre otros, de las personas mayores, o diferencias entre las autoridades si a ello hubiere lugar por pertenencia étnica o jurisdiccional.
 - m) El componente pedagógico debe ser un recurso de consulta constante para todos los intervinientes, debe incluir una conceptualización básica que explique la complejidad de un sitio arqueológico de estas características y por qué técnicamente se considera como un escenario de mezclas masivas. Amerita incluir una exposición técnica de cuáles son las necesidades para tener en cuenta, su manejo, los tiempos que puede conllevar, los riesgos que se pueden desencadenar, en qué consiste la metodología de fases de abordaje en campo, laboratorio y sus alcances, y el manejo de las expectativas. Comprendiendo que existe una

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 11 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

alta posibilidad de generar incertidumbre en las personas que buscan a sus seres queridos, se considera esencial desarrollar un componente pedagógico que acompañe de manera permanente las estrategias de participación, a fin de garantizar que el abordaje forense pueda cumplir con un sentido reparador.

- n) Se considera que desde un enfoque reparador y atendiendo a lo establecido en la Ley 1408 de 2010, el escenario de intervención de los osarios colectivos puede ser una valiosa oportunidad para la resignificación de estos espacios fúnebres, con miras a contribuir en la dignificación y memoria de las víctimas, destacando el osario colectivo no sólo como un sitio de interés forense, sino como un espacio con alto potencial histórico y simbólico en relación con el conflicto armado. Como parte de la concreción del enfoque reparador y de conformidad con la citada Ley, en particular lo relacionado con los santuarios de la memoria, se propenderá que se posibilite la concreción de una propuesta para la disposición y custodia de los cuerpos que van a ser recuperados. En el marco de las Mesas Técnicas se buscará la construcción de una propuesta piloto para la disposición, manejo y custodia de los cuerpos que van a ser recuperados en el osario colectivo. Atendiendo la preocupación del INMLCF que ha señalado el riesgo que existe de no tener dónde llevar las osamentas recuperadas, este piloto debe servir para la construcción de una propuesta nacional para atender la solicitud del MOVICE en relación con la disposición de los cuerpos con enfoque psicosocial, de memoria, reparador y restaurativo.
- o) En los espacios y actuaciones de este proceso es necesario que se identifiquen necesidades diferenciales en la población víctima, según las intersecciones con el enfoque étnico, para asegurar que, además del respeto por las niñas, niños y adolescentes (NNA), según el significado que se dé a este grupo etario en el pueblo del territorio, se tenga en cuenta también a las personas mayores, y su sentido en la comunidad, a las personas que presentan situaciones de discapacidad; para ello los/ las servidores/as o contratistas, incorporarán en su ejecución los enfoques que sean aplicables al contexto en el cual se avoca v.gr. enfoque diferencial, enfoque de discapacidad, enfoque de género, enfoque territorial, enfoque psicosocial y el enfoque etario. El enfoque étnico debe ser transversal en todas las fases. A las y los servidores(as) públicos que lideran las diferentes etapas del proceso les corresponde verificar la existencia y aplicabilidad de protocolos interculturales preexistentes.

2.2. Tipología de los “osarios colectivos”

A continuación, se describen las cuatro tipologías [Figura 2] para clasificar los lugares de “osarios colectivos” en cementerios, las cuales son adoptadas por la presente *metodología*, a saber:

- **OSARIO BAJO TIERRA:** se trata de aquellas estructuras o depósitos subterráneos contruidos generalmente con paredes y piso en ladrillo, hormigón o tierra, que cuentan con tapa o puerta de acceso al exterior.
- **OSARIO EXTERNO:** se trata de construcciones en altura, constituidas por muros en ladrillo o metal, con un único acceso reducido y destinado para el depósito el cual puede

estar ubicado en la parte superior o lateral de la estructura.

- **OSARIO MIXTO:** aquel que conserva particularidades de los osarios bajo tierra y externos.
- **CELDA O CUARTO DE CUSTODIA:** se han identificado habitáculos o cuartos utilizados para depositar sistemáticamente cadáveres resultantes de exhumaciones administrativas.



Figura 2. Tipologías de “osarios colectivos”.

Se consideran determinantes las conclusiones que se puedan establecer en la fase de investigación preliminar, por lo que es necesario integrar una perspectiva de arqueología documental, enfocada en la reconstrucción de la trazabilidad de los cuerpos que pudieron haber sido dispuestos en el osario que será objeto de intervención, con el fin de reconstruir acciones administrativas que generaron algún cambio en el manejo de los osarios. Por ejemplo, el periodo de disposición de huesos sueltos, cambios derivados de uso de contenedores, variaciones en los tipos de contenedores utilizados, incorporación de elementos de marcación como cintas, adhesivos y etiquetas, entre otros. Estos hallazgos pueden orientar la excavación a fin de establecer temporalidades o niveles de depósito, y al interior de cada uno de estos niveles, reconstruir posibles eventos de depósito específicos que, dependiendo de sus condiciones de conservación y elementos asociados, puedan sugerir conjuntos específicos contrastables con la información documental disponible. p.e. Contrastación con etiquetas, elementos de marcación, chip o placas de identificación del INMLCF, hallazgo de elementos individualizantes como tratamientos médicos y odontológicos, documentos de identidad entre otros.

Hay que tener en cuenta que, en su mayoría, los osarios colectivos no fueron considerados para que se hiciera la recuperación de las osamentas trasladadas, por lo que las tapas o puertas de

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 13 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

acceso con las que cuentan suelen ser reducidas y sólo fueron proyectadas para el depósito, permitiendo que tan sólo pase un cráneo o el cuerpo desarticulado al interior de variados tipos de contenedores, que de acuerdo a la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de Salud y otras regulaciones conexas deberían contar con una mínima información en rótulo.

Para estos recintos también deben considerarse los usos que hacen los diferentes operarios del cementerio o sepultureros al momento del depósito, las condiciones en las que se realiza el traslado y el espacio interno del que se dispone, pues a medida que se van copando los espacios, se incurre en prácticas como la reacomodación mediante el empuje con varas de madera, lo que ocasiona compresión, desgaste mecánico, rasgadura de los contenedores y nuevos eventos de dispersión o mezcla en la que inciden la morfología y degradación de la estructura ósea o la unidad anatómica, las condiciones de colmatación, desniveles, leyes físicas del movimiento, volúmenes y densidades, además del arrastre que puede ser ocasionado por filtraciones, colapso, compactación, acción animal, antrópica o incluso movimientos del suelo.

Adicionalmente, los osarios de uso colectivo pueden bien ser estructuras aisladas o formar parte de las otras edificaciones con fines funerarios, imponiendo necesidades de riesgo y reforzamiento estructural, de acuerdo con su particularidad con fines de posible intervención.

Otros aspectos para tener en cuenta son las formas en que se disponen los contenedores o cuerpos al ser trasladados a los osarios colectivos en relación con el espacio disponible, por lo cual se presentan algunos ejemplos:

En el Cementerio Católico de Honda, Tolima, existe como estructura de disposición colectiva de cuerpos en reducción esquelética una que se asemeja a casa de vivienda, con unas dimensiones aproximadas de 4.5 por 5 metros, que internamente rondan los 20 metros cuadrados de área disponible, con cubierta en teja a dos aguas y una altura sobre la superficie de 1.5 metros, aunque internamente podría descender del nivel del suelo exterior. Al interior se han dispuesto los cuerpos en contenedores plásticos colgados de las vigas de soporte previendo la posibilidad de recuperación por pedido de los dolientes, recipientes que al deteriorarse llevan que las estructuras óseas al caer se descontextualicen. (Ver siguiente imagen).



Con una relativa cercanía geográfica, en el Cementerio Católico de Mariquita, Tolima, el osario de uso colectivo está rodeado con osarios de tamaño individual, lo que no significa necesariamente que no sean de uso colectivo y familiar, imposibilitando en una primera medida realizar un acceso por el costado.



Imagen cementerio, osario colectivo cementerio católico Mariquita, Tolima.

Por otro lado, en el Cementerio de Motoristas de la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, el cual también brindó depósito a cuerpos que le fueron entregados por el INMLCF, se observó una suerte de pileta o aljibe al cual se arrojaron los esqueletos, con o sin contenedores, los cuales dada la altura además de quedar dispersos pudieron sufrir alteraciones por fracturas post mortem desencadenadas del impacto al ser lanzados de altura.



Imagen de pileta o aljibe (vista exterior) al cual se arrojaron esqueletos



Fotografía disposición cuerpos esqueletizados en Cementerio Motoristas de Cartago

Finalmente, el cementerio de Chaparral resguardaba los esqueletos exhumados en una habitación bajo la Capilla/Osario del terreno funerario con un cuidado dispar, estructuras biológicas que fueron conducidas a la reserva entre el muro perimetral y los pabellones de bóvedas existentes, puesto que las inspecciones de vigilancia y control de la Secretaría de Salud emitieron alertas por la inadecuada disposición de osamentas y contenedores.

Estas descripciones son dicientes de la variedad de situaciones que se pueden presentar en el abordaje de osarios colectivos, aunado a que es usual que diferentes sepultureros lleven distintas lógicas de operación en el servicio sepulcral, quienes se adaptan a las condiciones que el medio les ofrece, siendo esta una relación que se debe también atender al momento de los análisis.

2.3. Ruta general

La metodología para el abordaje de osarios se ha concebido en cinco fases, señalando que la participación de los familiares y el acompañamiento psicosocial son de alcance transversal, entendiéndose como eje rector para todo el proceso, estas se desarrollarán sistemáticamente [Figura 3] como se describe a continuación:

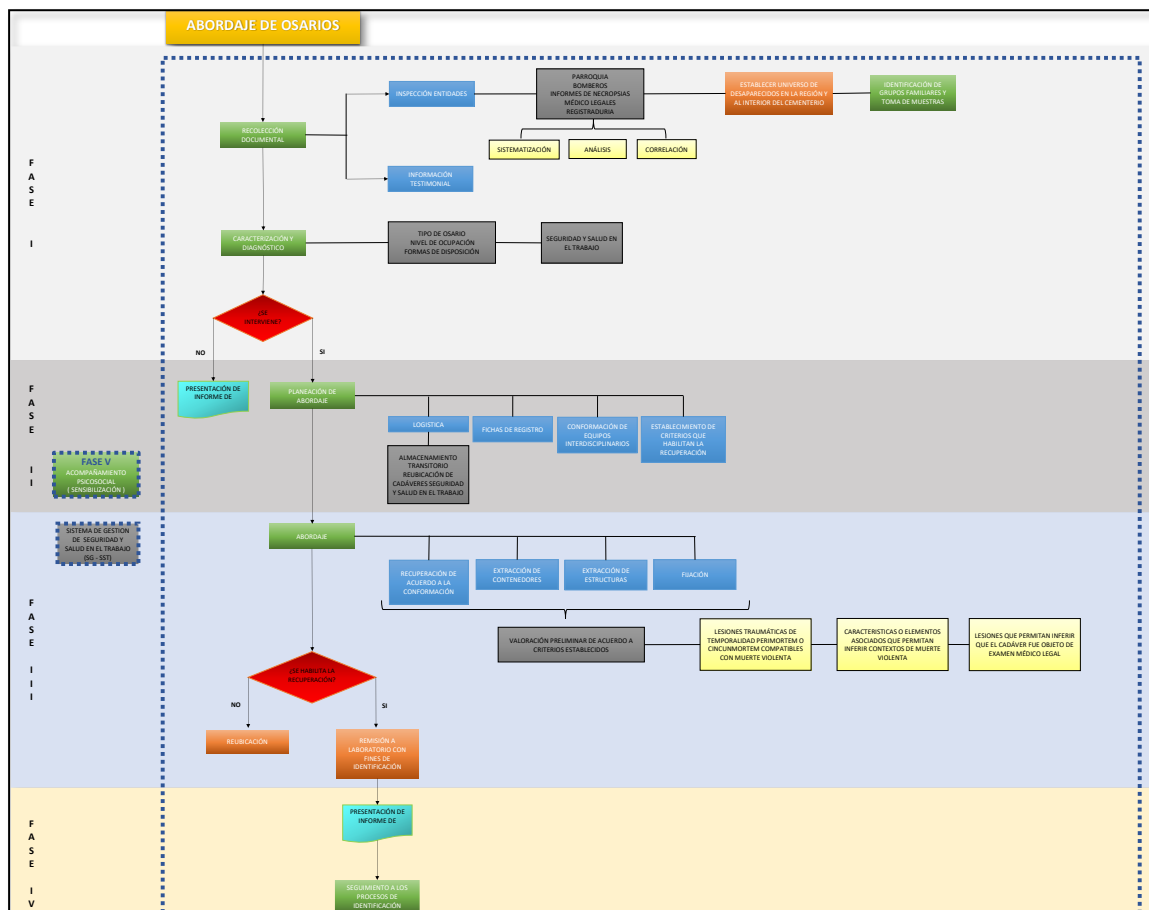


Figura 3. Fases que conforman la metodología de abordaje forense de “osarios colectivos” en sus cuatro tipologías.

2.3.1 FASE PREVIA o FASE 0: SANEAMIENTO Y DIAGNÓSTICO.

Con fines de Diagnóstico y Protección de osarios colectivos; en atención al llamado de la JEP, efectuado a través de Auto SAR AT 205-2023 del 13 de junio de 2023, en relación con la “insistencia de la articulación y coordinación interinstitucional para impulsar acciones a favor de las víctimas, propia de un Estado más diligente, eficiente y cumplidor en la búsqueda de personas desaparecidas.” (...) “sin dilaciones dar la respuesta que requieren las víctimas del conflicto armado y la sociedad en general”, se sugiere que esta Fase 0- Diagnóstico y protección de osarios colectivos integre, un primer momento de protección con fines de clausura (deseablemente aplicable a todos los osarios colectivos del país), acompañado de medidas de aseguramiento, saneamiento, conservación y dignificación de los osarios colectivos como lugares de memoria y de interés para la búsqueda.

El alcance de esta fase permite implementar acciones urgentes de saneamiento ambiental, que propendan por el control de plagas, roedores y otros vectores de deterioro, además de los correspondientes estudios de microbiología que permitirán establecer el nivel de riesgo biológico al que podría estar expuesto el equipo y los elementos de protección personal recomendados para el manejo.

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 17 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

En el mismo sentido la valoración por parte de personal calificado en ingeniería y arquitectura, a fin de calificar el riesgo estructural e identificar posibles soluciones con elementos de soporte y contención para instalación externa, que brinden seguridad al personal, al tiempo que faciliten la instalación y uso de equipos de iluminación, ventilación y fijación.

El cumplimiento de esta fase permitirá aterrizar los lineamientos metodológicos a las particularidades concretas del momento de intervención y dar respuesta al cumplimiento de la normatividad nacional de seguridad y salud en el trabajo para excavaciones, alturas y espacios confinados que se combinan en este tipo de abordajes y deben ser planificados de manera rigurosa y articulada con la metodología de recuperación arqueológica.

2.3.2 FASE I – INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

El desarrollo de esta fase permite establecer la viabilidad o no de la intervención al lugar de potencial interés forense y se apoyará en las hipótesis generadas por el análisis/contrastación e interpretación de información previamente recolectada [Figura 4], que dará cuenta de la posible presencia al interior de la unidad constructiva [“osario colectivo” en sus diversas tipologías] de cadáveres no identificados (CNI) víctimas del conflicto armado o provenientes de otros contextos violentos homicidas.

En ese orden, se entiende la caracterización, en términos de protección, con fines de diagnóstico y protección de osarios colectivos, aclarando que se deben alcanzar unos mínimos indispensables para su intervención y en el mismo sentido, que los resultados de su abordaje forense estén encaminados a la caracterización de su uso, identificación de temporalidades, reconstrucción de patrones de depósito y posible individualización de eventos, con excepcional alcance de identificación. No se contempla un alcance de individualización del total de los cuerpos. De este modo, la recolección, sistematización, análisis, correlación e interpretación de la información, tiene como propósito comprender las dinámicas asociadas a los “osarios colectivos”, entre las que se pueden mencionar: i) localización del sitio, ii) construcción de hipótesis respecto al posible universo de cadáveres de interés forense, potenciales identidades de uno o varios cuerpos, así como identificar y entrevistar a familiares que han reportado personas desaparecidas en la región, entre otros.

A su vez, se considera que desde un **enfoque reparador** y atendiendo a lo establecido en la Ley 1408 de 2010, el escenario de intervención de los osarios colectivos puede ser una valiosa oportunidad para la resignificación de estos espacios fúnebres, con miras a contribuir en la dignificación y memoria de las víctimas, destacando el osario colectivo no sólo como un sitio de interés forense, sino como un espacio con alto potencial histórico y simbólico en relación con el conflicto armado. En tal sentido se propone que este sea un piloto para determinar un santuario de memoria para la disposición, manejo y custodia de los cuerpos u osamenta recuperada, previa concertación con las organizaciones peticionarias.

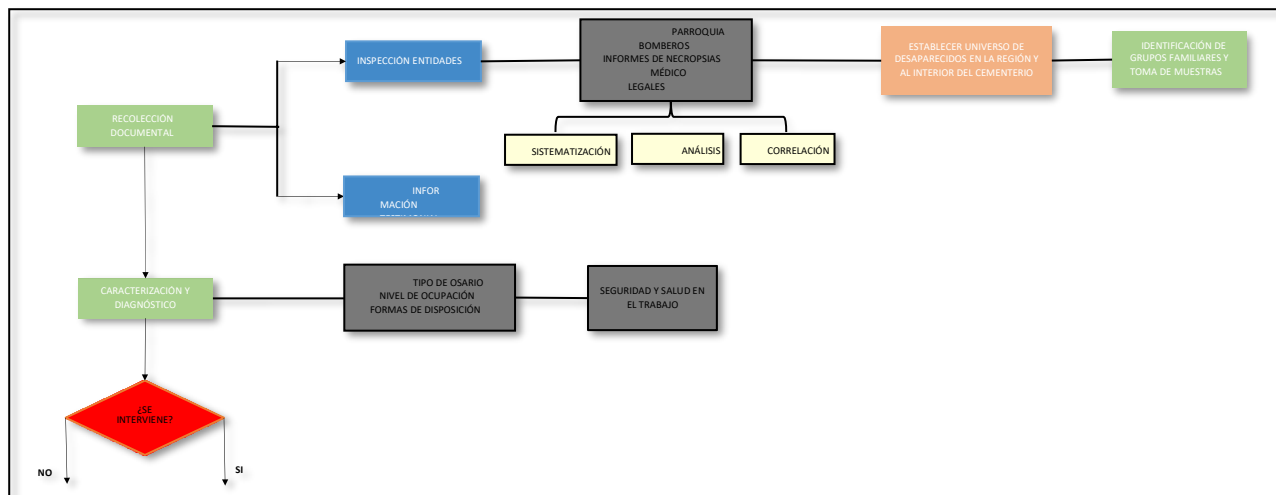


Figura 4. Variables de fuentes de información y su procesamiento para construcción de hipótesis.

- **Recolección documental.**

Esta etapa del proceso es fundamental para realizar una aproximación del universo de cadáveres que pueden estar depositados al interior del “osario colectivo” que se pretende intervenir. El primer paso consiste en la identificación de las fuentes primarias de información que se encuentran en entidades estatales relacionadas directa o indirectamente con la búsqueda de personas dadas por desaparecidas [p.e. INMLCF, FGN, Policía Nacional, Hospitales, Facultades de Medicina, Defensoría del Pueblo, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, organizaciones de la sociedad civil, entre otras].

Dado que se trata de una fuente que resulta transversal, se hace necesario consultar, analizar y contrastar la documentación del Ministerio del Interior relacionada con los diagnósticos de cementerios, los anexos y documentación que ha venido recopilando dicha entidad en más de 300 emplazamientos del nivel nacional, entre la que se puede mencionar información escaneada, planos topográficos, fotografías e informes generales de dichos escenarios. Conocer la información que el Ministerio haya recopilado en materia catastral y de saneamiento del terreno, que contribuya en la identificación de riesgos con relación a la tenencia del predio.

Existe una fuente primaria que indudablemente resulta transversal, los sepultureros, a quienes deben realizarse entrevistas técnicas que tiendan a obtener toda clase de información útil que permita orientar el contexto histórico de la conformación del osario que vaya a intervenir.

Una vez obtenidos los resultados del análisis documental, se deben enviar comunicaciones oficiales a las entidades involucradas solicitando la información útil para la búsqueda, la cual deberá estar disponible para el momento que los integrantes del GATEF asistan a la recolección de lo solicitado. La información se solicita por parte del servidor asignado en la OPJ, mediante dos modalidades: i) mediante solicitud formal (oficio) de traslado de información y ii) a través

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 19 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

de una inspección a lugares y entrevistas.

En cuanto a la identificación de los lugares donde reposa la información se encuentran:

- **Administración de los cementerios:** para el caso de Colombia, la generalidad son las iglesias o parroquias, pero también pueden encontrarse funerarias privadas y alcaldías municipales. En estos sitios se efectúa la búsqueda de los registros de inhumaciones, exhumaciones (asociadas a procesos penales y las administrativas), estos registros se digitalizan para desarrollar las actividades posteriores. Sin embargo, se debe recordar que la obligación en el seguimiento y manejo del cementerio se circunscribe a las administraciones locales, así no sea la administradora directa: “Artículo 47. Inspección, vigilancia y control. Las Direcciones Departamentales, Municipales y Distritales de Salud, ejercerán en el marco de las competencias definidas en las Leyes 09 de 1979, 715 de 2001 y 1122 de 2007 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, las acciones de inspección, vigilancia y control sobre las condiciones higiénico-sanitarias de los cementerios y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución”⁸
- **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y hospitales:** allí se deben identificar los archivos útiles para la investigación y para la diligencia [p.e. protocolos de necropsias medicolegales, actas de inspección a cadáver, órdenes de inhumación de la FGN, entre otros], los cuales se constituyen en insumos para la comparación orientativa de la ubicación de cuerpos en campo y para la posterior necropsia medicolegal.
- **Notarías y Registradurías:** allí se encuentran los registros civiles de defunción, los cuales deben ser obtenidos de estas dos entidades, dado que pueden ser asentados en alguna de ellas, dado que la información será complementaria y no excluyente entre estas.
- **Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación e Inspecciones de Policía:** estas entidades comparten la información de actas de inspección y de actas de levantamiento de cadáveres. Esta información debe ser identificada y recolectada, ya sea en alguna de estas tres entidades o en el INMLCF, quienes disponen de copias de los originales.
- **Bomberos municipales:** por las características geográficas de Colombia, los bomberos han hecho parte de muchas actividades indirectas relacionadas con la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, y dentro de estas se ha identificado la participación en la recuperación de cuerpos, las cuales se han dejado registradas en los libros de reporte diario de sus actividades (libros de minutas).

Se puede recuperar información de otras entidades que se identifiquen estando en campo o durante el desarrollo de entrevistas y declaraciones no formales, donde se haga referencia de que se encuentra información relacionada con la problemática de cadáveres en condición de no identificados e identificados no reclamados. A modo de ejemplo se cita Club de Leones, Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, Oficinas de estadísticas de los hospitales de aquellos lugares donde no existe o existía sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

⁸ Ministerio de Salud y protección social. (10 de diciembre de 2010). Resolución No. 5194. “Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres”.

Es necesario considerar que existe información de organizaciones de la sociedad civil como diagnósticos previos u otra relacionada que es de valiosa utilidad.

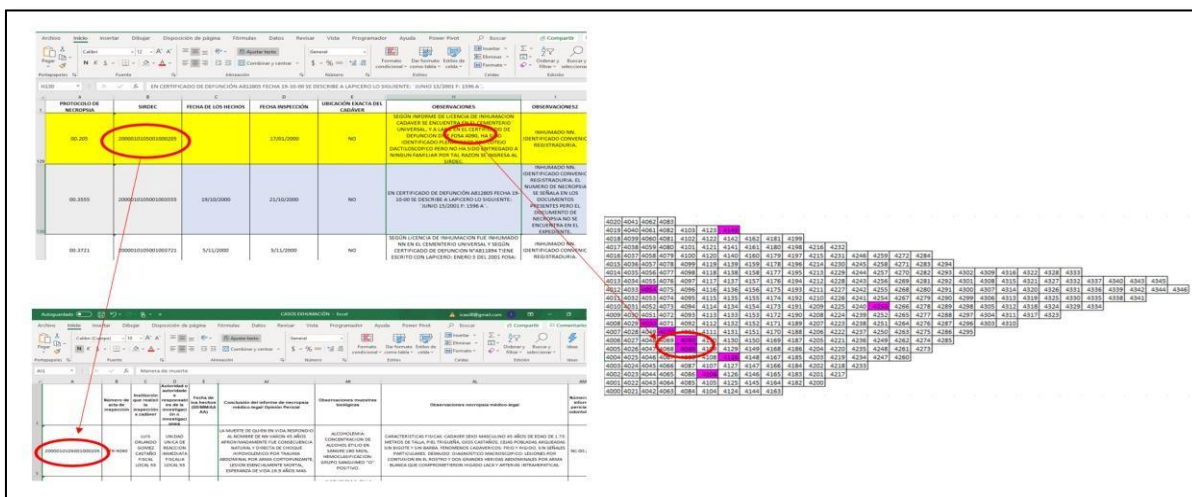
La recolección, sistematización, análisis, correlación e interpretación de la información tiene como propósito comprender las dinámicas asociadas a los “osarios colectivos”, entre las que se pueden mencionar: i) localización del sitio, ii) construcción de hipótesis respecto al posible universo de cadáveres de interés forense, potenciales identidades de uno o varios cuerpos, así como identificar y entrevistar a familiares que han reportado personas desaparecidas en la región, entre otros.

- Sistematización, análisis, contrastación e interpretación de la información.

Consiste en el procesamiento de la información mediante el uso de software para el análisis estadístico como Excel [Figura 5], que permiten almacenar la información recolectada, construcción de bases de datos con diferentes variables, haciéndolas funcionales para la posible ubicación e identificación de los Cadáveres en Condición de No Identificados (CNI) y Cadáveres Identificados No Reclamados (CINR). Posteriormente, se analizarán los comportamientos de las diferentes variables tiempo/modo/lugar, al igual que referentes hallados dentro de los datos considerados como relevantes para la creación del informe.

Con dicha sistematización se procede a desarrollar el análisis de cada una de las bases de datos construidas y a correlacionarlas e interpretarlas, realizando contrastación diversa y escalonada de las diferentes fuentes que fueron inspeccionadas en la recolección documental. La contrastación apunta a variables [p.e. fechas, lugares de inhumación, perfil biológico de los cuerpos, entre otras] las que permiten aproximarse a un universo más cerrado, apoyado en informaciones comunes halladas en las inspecciones

- Es importante contemplar la inclusión al SIRDEC de aquella información que se recolecta y que no se encuentre registrada allí.



 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 21 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

Figura 5. Ejemplo de base de datos con contraste de información útil para orientar el hallazgo de cuerpos en cementerios.

La caracterización tendrá como componente principal el proceso de fijación y documentación, cuya finalidad será:

- Determinar el tipo de unidad constructiva en alguna de sus cuatro tipologías [osario bajo tierra, externo, mixto o celda de custodia].
- Determinar los ingresos al espacio para evaluar las condiciones de recuperación de estructuras óseas de interés.
- Caracterización topográfica del lugar de interés. Mediante la aplicación del método deductivo (de lo general a lo particular), se determina el relieve, coberturas vegetales, cierres perimetrales, construcciones/estructuras/áreas/puntos/zonas de interés forense, entre otros (remitirse a la guía fijación topográfica en diligencias de *Recuperación de Cadáveres y Evidencia Física* de la Unidad de Investigación y Acusación).
- Estimar el nivel de ocupación en relación con el área total de la unidad constructiva mediante la observación, posteriormente correlacionar con la información documental y testimonial recolectada.
- Determinar las formas de disposición empleadas en la depositación de los cadáveres en el “osario colectivo” y el estado de conservación de estos, utilizando la información recolectada mediante traslado de información, inspección y entrevista.
- Estimar el posible grado de dispersión de estructuras anatómicas en función del área o las áreas observadas, los niveles de ocupación, las posibilidades de acceso, entre otros aspectos observables.
- Identificación de factores de riesgo (remitirse a la *guía para la estimación de riesgo* de la JEP en presuntos lugares de interés forense).
- En ese orden, se entiende la caracterización, en términos de protección, con fines de Diagnóstico y Protección de osarios colectivos, aclarando que se deben alcanzar unos mínimos indispensables para su intervención y en el mismo sentido, que los resultados de su abordaje forense estén encaminados a la caracterización de su uso, identificación de temporalidades, reconstrucción de patrones de depósito y posible individualización de eventos, con excepcional alcance de identificación. No se contempla un alcance de individualización del total de los cuerpos.

Posterior a este diagnóstico/valoración, la Magistratura de la JEP tomará decisiones respecto a la medida que debe implementarse, por ejemplo: medida cautelar, clausura del sitio, órdenes de adecuar, restaurar estructuras existentes o la construcción de nuevas, entre otras.

En caso de considerarse como medida inmediata la clausura de estos sitios para así suspender la manipulación y depósito de nuevos cuerpos, implica un llamado a los administradores de cementerios para que dispongan de un nuevo espacio para el almacenamiento de cuerpos objeto de exhumación administrativa, para lo que será necesario establecer un periodo de

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 22 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

transición y el diseño de una ruta clara, que determine cuáles cuerpos pueden ubicarse en estos lugares y cuáles son las condiciones mínimas para aprobar esa decisión, para lo cual se debe tener en cuenta la aplicabilidad de la normatividad que se encuentre vigente, vgr. Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 303 de 2025, entre otras.

Es de anotar que a pesar de que esta caracterización y diagnóstico se realiza en terreno, su carácter no es intrusivo, dado que se trata de una fase investigativa/exploratoria en que no se debe alterar o poner en riesgo la integridad de los cadáveres depositados al interior de la unidad constructiva. El objetivo es recaudar información que permita conocer la composición física del lugar y demás información que permitan establecer la viabilidad del abordaje forense.

En esta etapa se contará con la participación del personal del área de seguridad y salud en el trabajo de la Secretaria Ejecutiva de la JEP, con el fin de incluir los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementados en la entidad, para el abordaje de tal forma que se mitigue el riesgo de un incidente, accidente de trabajo o enfermedad laboral. [p.e. Biomecánico (Manipulación manual de cargas), Biológico (Bacterias, picadura de animales, etc.). Condiciones de seguridad (Mecánico – manipulación de herramientas manuales), Químico, Trabajo en alturas, Espacios confinados, Psicosocial, entre otros⁹].

Igualmente, para la identificación de riesgos se contará con un profesional idóneo (arquitecto, ingeniero civil, etc.)¹⁰ encargado de realizar un análisis a la unidad constructiva, el cual generará un concepto técnico con recomendaciones para el abordaje, en caso de ser factible. Este mismo concepto abordará temas como determinación de posible colapso en caso de intervención y posibles vías de apertura o ingreso. Las recomendaciones dadas por este profesional serán cumplidas a cabalidad en las subsecuentes etapas del proceso.

Mesas técnicas interinstitucionales: se realizarán entre las entidades y las asociaciones de víctimas y peticionarios, (organizaciones peticionarias, la UBPd, el INMLCF, diversas instituciones académicas y expertos, entre otros), en las cuales se propenderá socializar los hallazgos de la primera fase y se discutirán los temas relacionados sobre la participación y planes de acción. Asimismo, se tendrá en cuenta lo que se estipule y se acuerde en las mesas técnicas que se llevarán a cabo entre las entidades y las asociaciones de víctimas intervinientes en el proceso. En estas mesas interinstitucionales es necesario tener en cuenta como temas de discusión los criterios de inclusión y exclusión que se aplicarán a las estructuras óseas recuperadas (en caso de recuperar cuerpos articulados o en contenedores) y el destino final de las estructuras óseas aisladas, que luego de ser sometidas a los análisis forenses no logren ser asociadas a un cuerpo.

⁹ Comunicación electrónica, Francy Elena Palomino Millán, subdirectora de Talento Humano, JEP, 15/06/2023

¹⁰ La Unidad de Investigación y Acusación carece de un perfil profesional que cuente con estas características, el área de seguridad y salud en el trabajo JEP será quien designe el personal para este fin o la administración del cementerio.

A este respecto es pertinente tener presente que los osarios colectivos son escenarios altamente complejos, su proceso de formación y transformación requieren ser valorados desde una perspectiva histórica que tenga en cuenta su particularidad social, cultural, medio ambiental, geográfica y económica. Su abordaje demanda una metodología minuciosa y de largo aliento, cuyos resultados no necesariamente conllevarán a la individualización e identificación de todas las víctimas; de allí que sea necesario que los equipos forenses logren transmitir de manera clara, oportuna y argumentada, cuáles serán los alcances de dicha intervención, a fin de no generar falsas expectativas en las personas buscadoras y las comunidades.

2.3.3 FASE II - PLANEACIÓN o PREALISTAMIENTO DEL ABORDAJE FORENSE IN SITU

El alcance de esta debe incluir la gestión oportuna y coordinada con las autoridades locales de los espacios suficientes de almacenamiento y disposición de los cuerpos objeto de inspección, bajo el estricto cumplimiento de las recomendaciones técnicas que sean determinadas por los equipos forenses, así como de las medidas necesarias para garantizar el aseguramiento, saneamiento, conservación y dignificación de los cuerpos y estructuras óseas. En este mismo sentido, la inclusión de actividades conexas que promuevan la participación efectiva de las personas que buscan y las comunidades, entendiéndose el sentido reparador de las intervenciones forenses y la relevancia de las actividades de comunicación, pedagogía y difusión para el cumplimiento de dicho propósito, motivando la convocatoria masiva y atención de las personas buscadoras.

De acuerdo con la información recolectada en la *Fase I* y las hipótesis resultantes, se procede a planear el abordaje forense *in situ* [Figura 6]. Es de resaltar que el abordaje específico de cada sitio es independiente, dada la diversidad al interior de los *osarios colectivos* [tanto en términos de cronologías de depositación, cantidad de cadáveres y su estado de conservación, nivel de mezcla entre cadáveres y estructuras óseas aisladas, humedad al interior del osario, cantidad de estructuras óseas aisladas, entre muchas otras] sin embargo, el abordaje forense deberá regirse por las cinco fases que contempla la presente metodología.

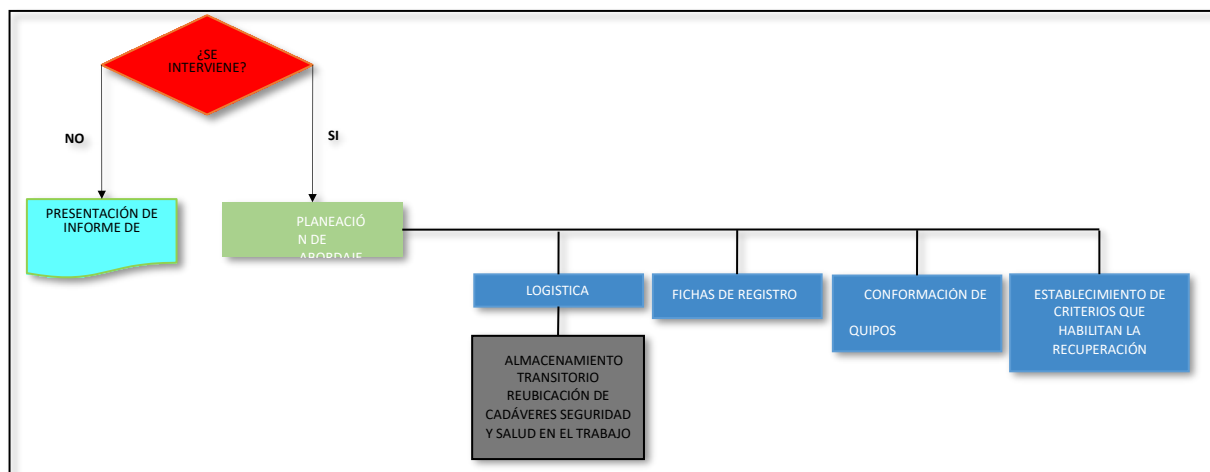


Figura 6. Variables de la planeación de la fase ejecutoria o de intervención del “osario

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 24 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

colectivo”.

- Logística

Según la magnitud del sitio a explorar, el número de días y de personas que participarán en la intervención forense, se contará con un operador logístico encargado de organizar, diseñar, gestionar la cadena de suministro, como lo son el aprovisionamiento, el transporte, el posible almacenaje transitorio de los insumos necesarios en la diligencia, así como los insumos y elementos que se consideren necesarios por el personal forense en relación con garantizar las condiciones adecuadas para la custodia de los cuerpos y estructuras óseas recuperadas.

- Fichas de registro

Se alistarán los formatos adoptados por el Manual de Policía Judicial de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP (Versión 0.0 del 2020) o su equivalente para otras entidades, tales como:

- Formato de registro de cadena de custodia.
- Rótulo elemento materia de prueba o evidencia física.
- Solicitud de análisis de EMP y EF.
- Formato único de carta dental con fines de identificación.
- Formato de cotejo odontológico en campo.
- Oficio acta de entrega de evidencias físicas.
- Acta de intervención a osarios.

- Conformación de equipo interdisciplinario

Se deberá conformar un equipo especializado que debe estar presente en las fases de *planeación* y *ejecución*, quien deberá realizar un abordaje sistemático que garantice el adecuado manejo de la evidencia hallada, protegiendo su integridad. Estará conformado por expertos forenses en antropología, odontología, personal técnico en topografía, fotografía y demás áreas forenses y no forenses que puedan ser requeridas en la diligencia¹¹. Los perfiles del personal interviniente deben atemperarse a lo dispuesto en la versión vigente de los Estándares forenses para la Búsqueda de Desaparecidos.

A continuación, se describen las profesiones o disciplinas que conforman el equipo y sus funciones:

- **Antropólogo/a forense**

¹¹ Guía prospección, excavación y recuperación antropológico forense de cadáveres. JEP- UIA.

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 25 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

El[a] antropólogo@ forense es el[a] líder de la diligencia, sin embargo, en caso de que la magnitud y complejidad del “osario colectivo” a intervenir lo requiera, se deberá adicionar un@ o más antropólogo@s, quienes se desempeñarán como antropólogo@s asistentes siguiendo las instrucciones del[a] antropólogo líder.

- Es el líder de la diligencia y coordinará el grupo interdisciplinario.
 - Es responsable de las labores técnicas que se desarrollen en la diligencia de búsqueda y recuperación de cadáveres.
 - Adelanta la evaluación del lugar, tanto en la visita previa como durante el tiempo que dure la intervención.
 - Coordina el acordonamiento del lugar y las medidas de bioseguridad.
 - Establece un puesto de control logístico aledaño a la diligencia.
 - Establece los lineamientos para realizar la intervención/recuperación *in situ*; siguiendo las fases previstas en el presente documento.
 - Realiza el inventario de los EMP o EF hallada, el[a] o l@s antropólogo@s forenses asistentes apoyarán esta labor.
 - Entregar oficialmente las evidencias físicas recuperadas o EMP al INMLCF.
- **Odontólogo/a forense**
- Revisar y analizar la documentación asociada a la diligencia.
 - Codificar en el formato de la Ley 38 de 1993, la información recibida.
 - Realizar la valoración odontológica forense orientativa o preliminar en campo.
 - Diligenciar los formatos indicados para actividad odontológica forense.
 - Realizar informe de campo de la actividad realizada en la diligencia de exhumación en el área de odontología forense y trabajo asignado.
- **Técnico en topografía**
- Alistamiento y análisis de la información geográfica como insumo base, previo a la diligencia/ inspección y verificación de equipos requeridos (fase de Planificación)
 - Determinar la ubicación con base en apoyo cartográfico, archivos digitales e información predial/ catastral.
 - Realizar el levantamiento y fijación topográfica de los EMP-EF y del lugar como contexto forense a intervenir.
 - Realizar la medición y acotamiento planimétrico
 - Diligenciar el croquis o bosquejo topográfico
 - Generar esquemas gráficos generales y detallados.
- **Técnico en fotografía**
- Definir el procedimiento técnico a utilizar en el equipo fotográfico
 - Definir el tipo de iluminación y herramientas fotográficas apropiadas para cada

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 26 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

contexto.

- Realizar la fijación visual del lugar señalado como posible contexto forense.
 - Efectuar registro fotográfico y/o video antes/durante/después de los procedimientos realizados y hallazgos.
 - Fijar el lugar una vez terminada la diligencia.
 - Aplicar los principios de la cadena de custodia para las imágenes digitales.
 - Realizar el archivo de imágenes ajustado al Manual Único de Policía Judicial.
- **Asistentes de campo** [pueden ser contratados en calidad de mano de obra no especializada o preferiblemente técnicos/tecnólogos en criminalística]
- Apoyar las actividades logísticas y técnicas bajo indicaciones directas del líder o lideresa del equipo forense, tales como alistamiento de equipos y herramientas previos al inicio de la diligencia, alistamiento y acordonamiento del área a intervenir en el cementerio, realizar actividades relacionadas con la recuperación, registro de la cadena de custodia, rotulado y embalaje de las evidencias físicas recuperadas, entre otros. Las anteriores a ejecutar por técnicos o tecnólogos en criminalística.
- Personal de apoyo en campo [mano de obra no especializada]
- Apoyar las acciones de trabajo no especializado, siguiendo indicaciones directas del líder o lideresa del equipo forense, apoyar el traslado de equipos y herramientas al sitio de la diligencia, apoyo en el alistamiento del área de trabajo en el cementerio, instalación de andamios, remoción y traslado de escombros, actividades de trabajo pesado donde sea requerida su asistencia.

- CRONOGRAMA

Debe ser diseñado acorde a las hipótesis construidas durante la investigación respecto a: **i)** la magnitud del sitio a intervenir, **ii)** su complejidad, **iii)** tiempos de instalación de equipos, **iv)** tiempos de alguna intervención de obra [p.e. derribamiento de muros/recolección de escombros, apertura de entradas/salidas en el “osario colectivo”, instalación de andamios/escaleras portátiles, embalaje/rotulado/almacenamiento temporal de cadáveres y estructuras óseas, entre otros], potencial número de cuerpos que deberán examinarse *in situ* para su posible recuperación.

Se utilizará el formato de cronograma que se muestra en la **Figura 7**, el cual da cuenta de cada actividad con un número asignado, el[a] servid[er] a cargo de cada actividad, duración de la actividad en días y el o los productos que generará al final de la diligencia.

NOMBRE Y # DE ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Cronograma de ejecución en días desde 01 al 15 de julio de 2023	
-------------------------	-------------	---	--

	Denominación del cargo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	PRODUCTO
1. Coordinación total de la diligencia.	Nombre /profesional en antropología forense																- Recuperación de cuerpos y evidencias físicas. Actas de levantamiento Acta de entrega de cadáveres y demás evidencias al INMLCF. Informe técnico a Fiscal UIA. Etc. Etc.
2. Registro fotográfico.	Nombre / Técnico en fotografía																Álbum fotográfico. Videos de la diligencia.
3. Registro topográfico de localización e n cementerio	Nombre/ Técnico en topografía																Registros y planos topográficos, dibujos en planta.
4. Recuperación de evidencias + embalaje + rotulado	Nombre /Profesional en antropología forense - asistente																Evidencias físicas preparadas para ser entregadas al INMLCF.
5. Recuperación de evidencias + embalaje + rotulado	Nombre / asistente forense																
6. Transporte del equipo forense e interdisciplinario	Nombre/ Conductor																Transporte permanente del equip o interdisciplinario

Figura 7. Cronograma de actividades de recuperación en un “osario colectivo” [se deberán adicionar las filas necesarias para insertar la totalidad de actividades y los responsables, acorde al número de servidores].

2.3.4. FASE III – ABORDAJE FORENSE IN SITU DEL “OSARIO COLECTIVO”

El abordaje forense *in situ* [Figura 8] se debe realizar con los criterios establecidos en las cinco fases de la presente metodología y los estándares forenses para la búsqueda de desaparecidos, adicionalmente, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Las labores de planeación y ejecución estarán a cargo del grupo interdisciplinario asignado por el GATEF encabezado por el[a] antropólogo líder.
- En caso de que la complejidad de la diligencia así lo requiera, otro grupo de la JEP podrá prestar apoyo logístico, técnico o científico.
- Es necesario que los servidores participantes en la diligencia tengan conocimiento de los aspectos técnicos y administrativos que implican el desarrollo de la diligencia de recuperación.

Para la ejecución de esta fase es necesario haber surtido con antelación los tópicos relacionados con los factores de prevención de riesgos que hubieran sido identificados en el desarrollo de la Fase I, asimismo, la culminación de las labores de limpieza y fumigación.

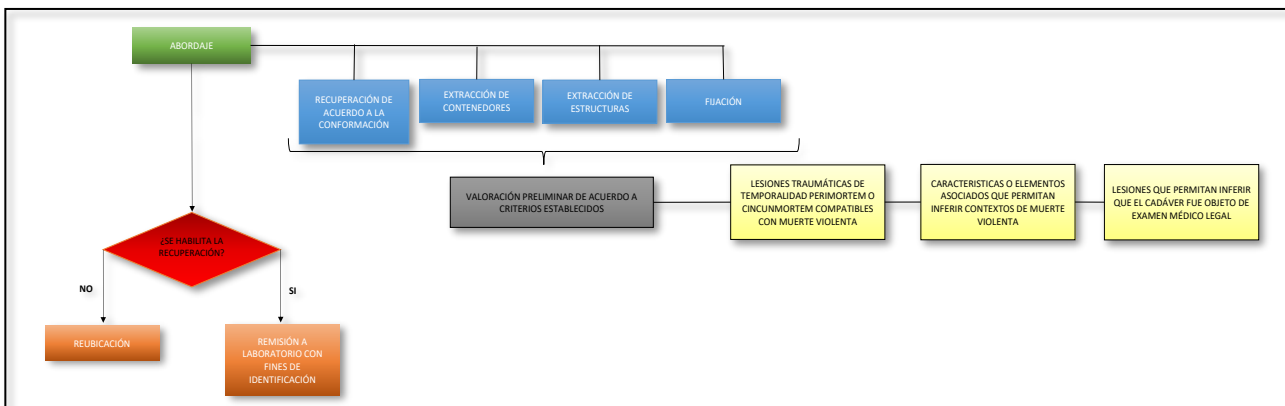


Figura 8. Esquema de actividades técnicas de la intervención forense a un “osario colectivo”.

- Protección del lugar de los hechos —osario colectivo—

El “osario colectivo” a intervenir será aislado permanentemente mediante acordonamiento con cinta métrica reflectiva que se utiliza cotidianamente en el abordaje de los lugares de los hechos.

Es necesario tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- El área del interior del perímetro de la cinta métrica deberá ser amplio, de tal forma que el equipo forense interdisciplinario trabaje en condiciones adecuadas.
- La intervención debe contemplar la implementación de un área específica de almacenamiento seguro de equipos y herramientas.

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 29 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

- El área debe contemplar la asignación de un espacio permanente de almacenamiento seguro para las evidencias físicas que progresivamente se vayan recuperando.
- Las únicas personas que podrán ingresar al interior del perímetro de la cinta de seguridad serán -sin excepción- las que autorice el[a] antropólogo@ líder.

- **Fijación fotográfica de la diligencia de intervención a —osario colectivo—.**

- El abordaje fotográfico y videográfico de las acciones forenses en osarios de disposición colectiva, representa un apoyo importante para la recolección de información gráfica que pueda ser utilizada en la reconstrucción de estos escenarios complejos, su uso puede contribuir en la disminución del riesgo de mezcla durante el abordaje. Este abordaje siempre debe estar bajo las indicaciones del antropólogo o antropóloga líder de la intervención forense.
- El resultado fotográfico, dará herramientas visuales que podrán ser consultadas en tiempo real por el grupo interdisciplinario a cargo de las labores forenses, permitiendo observar el estado en el que se encontraron los elementos al interior del osario, la disposición de las evidencias en cada nivel y especialmente la posición y distribución de cadáveres y partes anatómicas, contenedores y demás característica de interés que puedan representar datos relevantes a ser tenidos en cuenta durante el embalaje y posterior análisis de laboratorio.
- Es importante resaltar, que el registro fotográfico puede conformar, con el paso del tiempo, un documento histórico que facilite a las personas buscadoras y a la sociedad en general, tener una base de consulta en detalle sobre la caracterización y tipología de los osarios. El uso de este acervo fotográfico puede ser tenido en cuenta para la intervención de otros escenarios de condiciones similares, además, en el futuro puede representar un insumo de memoria que aportará en el proceso de resignificación de los espacios que ocupan los osarios colectivos, incorporando necesidades frente a su carga simbólica en la particularidad de sus contextos locales.
- Se sugiere abordar con un alto nivel técnico fotográfico, las acciones en osarios colectivos, de acuerdo con las características y contexto particular, con el fin de obtener datos gráficos con calidad que puedan ser consultados al detalle rápidamente.
- Uso del equipo fotográfico y accesorios apropiados (objetivos, memorias, iluminación natural y artificial, flex fotográfico, trípodes, soportes, etc.) que deberán ser utilizados según el contexto, la narración visual y la composición fotográfica.
- Uso del formato de captura crudo (RAW) + formato comprimido (Joint Photographic Experts Group JPG).

***Es importante resaltar que el formato crudo (RAW) es un formato de origen sin comprensión, que cumple la función que tiene el negativo de película utilizado en la fotografía realizada por medios análogos, asegurando la captura de bytes completa y, que

el formato comprimido por la cámara (JPG) aunque es eficiente para ser compartido y almacenado fácilmente, se considera un formato de compresión con pérdida, es decir que pierde calidad a través del tiempo y de acciones. Por lo tanto, bajo esta base técnica se recomienda el uso de los dos formatos, cuando la cámara tenga incorporada esta opción.

- Evaluación de las condiciones lumínicas de cada contexto, para identificar el uso de diferentes elementos como, fuentes de luz, estructuras y trípodes, que permitan realizar la documentación fotográfica con las mejores condiciones posibles.

- Digitalización de registros, libros, fotografías y otra información escrita o en medio físico.

A continuación, algunas imágenes, que reflejan lo concerniente a fijación fotográfica:

Cementerio católico de Girardot (agosto 2023): Osario colectivo subterráneo.

Se trata de un sitio de disposición secundaria colectiva bajo suelo, de disposición vertical, con acceso mediante una cavidad reducida tipo embudo, que es utilizado como sistema de depósito.



Cementerio central de Neiva (febrero 2023): Osario colectivo subterráneo.

Se trata de un sitio de disposición secundaria colectiva bajo suelo, de disposición vertical y horizontal, con dos accesos con tapa removible en el piso, por medio de los cuales se introducen los cuerpos y se desplazan con el apoyo de una vara de madera.



Cementerio Curumaní (2021 y 2022): Osario colectivo externo.

Se trata de un sitio de disposición secundaria colectiva en bóvedas de dimensiones que superan el estándar, de disposición horizontal, con acceso mediante puertas metálicas con cerradura tipo candado, donde son dispuestos los cuerpos en bolsas plásticas que se van empujando hasta el fondo del depósito. Las fotografías permiten observar modificaciones adelantadas por la administración entre los años 2021 y 2022, con el fin de restringir su acceso y ampliar los receptáculos de almacenamiento.





Cementerio Sagrado Corazón de Jesús, Facatativá (2019)
Se trata de un sitio de disposición secundaria y colectiva, tipo celda de custodia de disposición vertical y horizontal, con acceso mediante una puerta metálica con sistema de cierre tipo pasador.



La documentación fotográfica, fílmica o gráfica se constituye en *evidencia demostrativa* para efectos probatorios, ya que permite obtener registros fotográficos [antes/durante/después] de la

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 33 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

intervención del “osario colectivo”, de las evidencias físicas que allí se encuentran y de las diversas acciones técnicas relacionadas con su registro y recuperación. Se recomienda la planeación de las acciones fotográficas, de acuerdo con la guía de procedimiento establecida por la entidad para este fin, que debe estar articulada con el procedimiento del abordaje arqueológico forense. Esto permitirá proyectar qué imágenes se deben realizar y reducir el riesgo de posibles olvidos en tomas importantes.

A continuación, se describen parámetros que deben ser tenidos en cuenta durante el registro fotográfico:

- Deben seguirse los parámetros generales indicados en la guía de fijación fotográfica en diligencias de exhumación de la UIA/GATEF.
- Las tomas fotográficas generales o particulares deberán ser solicitadas al técnico en fotografía por el[a] antropólogo líder, es decir, el registro fotográfico no debe ser un procedimiento autónomo.
- El registro fotográfico debe iniciar desde el arribo al lugar de la diligencia, iniciando con registros fotográficos del escenario a intervenir y siempre debe ir desde lo general a lo particular.
- La totalidad de fotografías deberán ser tomadas utilizando una claqueta que dé cuenta de todos los datos relacionados con la evidencia física que se va a registrar [p.e. ciudad, fecha, numeración interna del caso y la toma específica, nivel de profundidad del hallazgo con respecto al punto cero o nivel más superior del yacimiento, en este último caso deberá utilizarse un jalón que suele utilizarse en topografía].
- La totalidad de fotografías deberán ser tomadas utilizando un testigo métrico.
- Hay que considerar que pueden ser cientos o miles de estructuras óseas, por lo que se debe considerar la logística de la toma de fotografías, sobre todo si habrá más de una cámara o persona encargada, así como el orden y almacenaje de esa cantidad de información
- La totalidad de fotografías deberá mantener la secuencia de numeración automática que generan los dispositivos fotográficos digitales, es decir, no deben borrarse fotografías del dispositivo a pesar de que una o varias hayan quedado incorrectamente tomadas, manteniendo la cadena de custodia y el archivo master del registro durante la diligencia.
- El registro fotográfico hará énfasis en las condiciones en las que se realizó cada hallazgo, es decir, en las mismas deben observarse todos los detalles de la disposición primaria de las estructuras óseas [p.e. visualizar/registrar si estaban articuladas, al interior de un zapato o una media, si se encontraron aisladas o cerca a X o Y contenedor, entre otros].
- Los registros fotográficos y/o filmicos a las evidencias físicas encontradas en el sitio deben incluir [antes/durante/después] los procesos de ubicación/extracción/análisis preliminar *in situ* haciendo énfasis en prendas, traumatismos óseos patologías, alteraciones tafonómicas, entre otros.
- Para efectos de continuidad en el registro fotográfico, el proceso de embalaje deberá registrarse desde el inicio hasta la finalización.
- Una vez culminada la diligencia, deberá garantizarse el almacenamiento seguro de los

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 34 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

registros fotográficos, acorde a los protocolos de la UIA/GATEF.

- Posterior al fin de la diligencia no deberán editarse fotografías de los archivos originales, si en alguna situación se requiere, deberá realizarse la edición en copias de las originales.
- Debe enviarse el álbum fotográfico de la diligencia de recuperación al INMLCF, ya que será de gran utilidad para el diagnóstico durante la necropsia médico legal.

- Fijación mediante registro topográfico.

Al igual que el registro fotográfico, la topografía brinda un fundamental apoyo para la fijación del escenario forense que se está abordando, así como a las evidencias físicas que se recuperarán. Esta labor siempre estará a cargo del[a] topógraf@ forense, quien deberá mantener permanente comunicación y coordinación con el[a] antropólog@ líder y antropólog@ asistente.

Las principales labores que desempeñará el[a] topógraf@ forense se describen a continuación:

- Adelantar el levantamiento y fijación topográfica del escenario forense que se va a intervenir, contemplando la totalidad del área e incluso sectores adyacentes.
- Adelantar el levantamiento y fijación topográfica de los EMP-EF y del sitio de interés forense que se va a intervenir.
- Realizar la medición y acotamiento planimétrico.
- Diligenciar croquis o bosquejos topográficos.

Para el caso de cadáveres y estructuras óseas aisladas que se van a recuperar de un “osario colectivo”, son necesarios los dibujos, esquemas gráficos generales y detallados, en los cuales son especialistas l@s profesionales en topografía. Estos son un gran complemento de los registros fotográficos y se constituyen en un gran apoyo para el proceso de individualización que se realiza durante la necropsia médico legal.

El uso de recursos tecnológicos de registro puede apoyar la disminución de riesgos de colapso de la matriz de depósito, es necesario que dichos equipos consideren las condiciones del osario como un espacio confinado por lo que la complejidad del registro topográfico dependerá de las características estructurales del osario en particular.

El distanciómetro permitirá documentar en la etapa no intrusiva, dimensiones de largo, ancho, altura o profundidad, que aportarán en la planeación y alistamiento para su abordaje. A esto se debe sumar el registro inicial del osario en su estructura externa con herramientas y equipos para la georreferenciación y obtención de precisiones topográficas requeridas. Registrar niveles arqueológicos de excavación, la estructura interna del osario, utilizando escáner láser terrestre con dianas debidamente posicionadas en las paredes de la estructura y georreferenciadas con estación total, lo que implica adaptar condiciones de iluminación, anclaje y señalización de puntos de interés.

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 35 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

- **Recuperación de cuerpos, estructuras óseas aisladas y otras evidencias físicas provenientes de “osarios colectivos”.**

Cada “osario colectivo”, en cualquiera de las tipologías descritas en la presente *metodología*, presentará características particulares únicas y resultantes de dinámicas históricas de las prácticas de depositación de cuerpos utilizada por la administración de cada cementerio y sus operarios, de tal forma que definir criterios específicos de recuperación dependerá directamente de la información obtenida y contrastada en la *Fase I* de la presente *metodología* [p.e. características demográficas -perfil biológico- de la población depositada en el osario, versiones de los operarios del cementerio respecto a fechas de las depositaciones, probable identidad de los cadáveres depositados, datos sobre la ubicación física previa de los cadáveres, entre otros], así como la distribución espacial de cadáveres y estructuras óseas al interior del “osario colectivo”.

De otro lado, serán de utilidad para la recuperación e incluso para el proceso de identificación forense en sala de necropsias otros elementos que podrán hallarse durante la intervención *in situ*, como son: numeraciones o rótulos presentes adheridos a los contenedores y eventualmente placas metálicas o chips que desde hace varios años ha venido insertando el INMLCF en cadáveres CNI [generalmente en tibia derecha].

La recuperación de cadáveres y demás evidencias físicas deberá ser sistemática y ajustarse a las características particulares de conformación del “osario colectivo” intervenido. Asimismo, la extracción de dichas evidencias podrá ser apoyada por un[a] antropólogo@ forense asistente y eventualmente por asistentes de campo, siempre y cuando estén permanentemente guiados por el[a] antropólogo@ forense líder o el[a] antropólogo@ forense asistente.

- **Etapas de la intervención con fines de registro, análisis preliminar *in situ*, recuperación y posterior envío al INMLCF.**

A continuación, se describen sistemáticamente los procedimientos administrativos y técnicos que deberán implementarse durante la intervención a un “osario colectivo”. Por considerarlo de importancia y para generar mayor comprensión en su aplicación, los numerales escritos en negrilla se documentarán ampliamente en acápite subsiguiente al presente:

1. Arribo del equipo forense interdisciplinario al cementerio a cargo del “osario colectivo”.
2. Apropiación del espacio físico seguro para el almacenamiento transitorio de las evidencias físicas que se vayan recuperando cotidianamente. Idealmente debe ser fuera del cementerio y que brinde garantías de seguridad las 24 horas.
3. **Instalación de campamento en el cementerio con sus respectivas áreas [almacenamiento de equipos y herramientas, área de diagnóstico preliminar a cadáveres y estructuras óseas, área sanitaria, área de descanso, entre otros].**
4. Acordonamiento permanente del “osario colectivo”.
5. **Adecuación de puerta o área de ingreso al “osario colectivo”.**

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 36 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

6. Registro fotográfico transversal de la totalidad de acciones técnicas de la diligencia.
7. Registro topográfico transversal, tanto de áreas en que se ubica el osario, como de la edificación.
8. Registro topográfico transversal de la ubicación geoespacial de las evidencias físicas encontradas al interior del “osario colectivo”.
9. **Recuperación sistemática de cadáveres, estructuras óseas aisladas, contenedores y demás evidencias físicas recuperadas, teniendo en cuenta las evaluaciones y estimaciones relativas al área ocupada, las posibles condiciones de dispersión y las lógicas de ocupación del espacio empleadas por el o los sepultureros.**
10. **Diagnóstico preliminar *in situ* de cadáveres, bloques anatómicos y estructuras óseas aisladas, atendiendo los criterios de *inclusión* y *exclusión* adoptados por la presente metodología para definir su destino final.**
11. Rotulado, embalaje y remisión de cadáveres y demás evidencias físicas al INMLCF, acompañados de la respectiva documentación [p.e. formatos de cadena de custodia, oficios petitorios, actas de inspección, entre otros], o traslado de aquellos cuerpos que no se entregarán al INMLCF al lugar que se disponga (santuario de memoria que se pueda llegar a acordar con las organizaciones, con la respectiva codificación).

Instalación de campamento en el cementerio con sus respectivas áreas [de estancia y atención a familiares, almacenamiento de equipos y herramientas, área de diagnóstico preliminar a cadáveres y estructuras óseas, área sanitaria, área de descanso, entre otros].

Previo a cualquier procedimiento de recuperación o análisis, deberá coordinarse previamente con la administración del cementerio que se garantice la disponibilidad e implementación de espacios físicos o áreas que permitan desarrollar las siguientes acciones:

- **Área para la participación de las víctimas, acciones psicosociales y de memoria, estancia y atención a familiares:** Se coordinará con las organizaciones y víctimas en la fase de alistamiento y estará ligado al proceso de acompañamiento psicosocial.
- **Área de almacenamiento de equipos y herramientas:** estará ubicada en área adyacente al “osario colectivo”, sus proporciones deberán ajustarse a la cantidad de equipos y herramientas que se utilizarán durante la diligencia. Deberá brindar garantías de seguridad, en la medida que deberán permanecer allí en horas no laborales.
- **Área de almacenamiento transitorio de cuerpos que serán remitidos al INMLCF:** una vez finalizado el diagnóstico forense a cada cuerpo o estructura ósea aislada, deberá procederse a su respectivo rotulado, embalaje y almacenamiento transitorio que mantenga condiciones de custodia las 24 horas en tanto se remiten al INMLCF. Idealmente, este espacio debería localizarse por fuera del cementerio y en la medida de lo posible contar con el apoyo de alguna autoridad local que garantice permanentemente su custodia y salvaguarda.
- **Área de almacenamiento transitorio de cuerpos que no serán remitidos al INMLCF:** este espacio físico deberá ser proporcionado por la administración del cementerio, quien deberá asumir su custodia desde el mismo momento en que el[a] antropólogo@ líder hace la entrega con la respectiva acta de inventario.
- **Área de diagnóstico forense preliminar a cadáveres y estructuras óseas aisladas:** debe

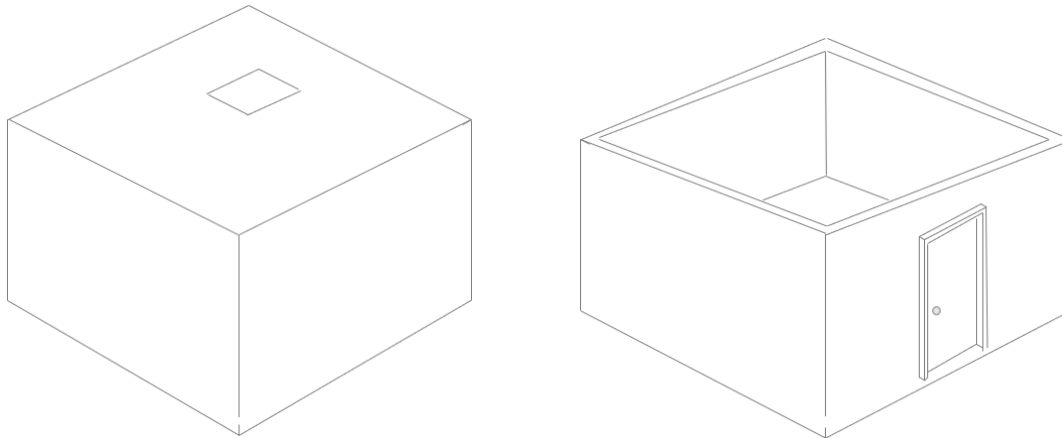
 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 37 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

incorporar como mínimo cuatro mesones de trabajo, de superficie preferiblemente metálica, con medidas de 2m de largo x 1 m de ancho, cuya cantidad podrá aumentarse dependiendo del número de peritos antropólogos forenses que participen en la diligencia. Este espacio debe ser amplio, con luminosidad y ventilación adecuada y con acceso a servicios hidráulicos. Deberá disponerse permanentemente de telas de color negro de 2 m x 1 m [para que sirvan de fondo a los registros fotográficos], testigos métricos, pequeñas herramientas en madera para raspado de matrices de suelo o adipocira adheridas a estructuras óseas, kits de pequeña cirugía, cepillos dentales de cerdas suaves, rollos de papel secante, rollos de papel Kraft, cinta de seguridad para embalaje, rótulos de cadena de custodia, marcadores indelebles, esferos, lápices, entre otros. Una vez finalizado el diagnóstico forense preliminar a cada cuerpo o estructura ósea aislada, deberá procederse a su respectivo rotulado, embalaje y almacenamiento transitorio seguro.

- **Área sanitaria:** en caso de que el cementerio no disponga de este servicio, deberán instalarse dos baños portátiles.
- **Área de descanso:** debe ser un espacio que reúna condiciones higiénicas y servicios de mesas y sillas que se utilizarán como zona de alimentación, al igual que para realizar pausas activas.
- **Área de primeros auxilios:** deberá estar dotada de los elementos necesarios básicos para atender requerimientos básicos de salud, no obstante, debe disponerse permanentemente de un vehículo para transportar inmediatamente a una persona al centro de salud más cercano. Incluso para la toma de muestras, si se da el caso de que lleguen familiares de posibles víctimas.
- **Área de registro para almacenamiento de archivos, fichas, etc.**
- **Adecuación de puerta o área de ingreso al “osario colectivo”:** dada la diversidad física de los “osarios colectivos” en lo que respecta a su tamaño, diseño y estado de conservación de las estructuras arquitectónicas que lo conforman, deberán realizarse adecuaciones que garanticen la movilidad de los miembros del equipo, la custodia permanente de las evidencias físicas encontradas, así como la mitigación de accidentes de trabajo y, no menos importante, potenciales remezclas.

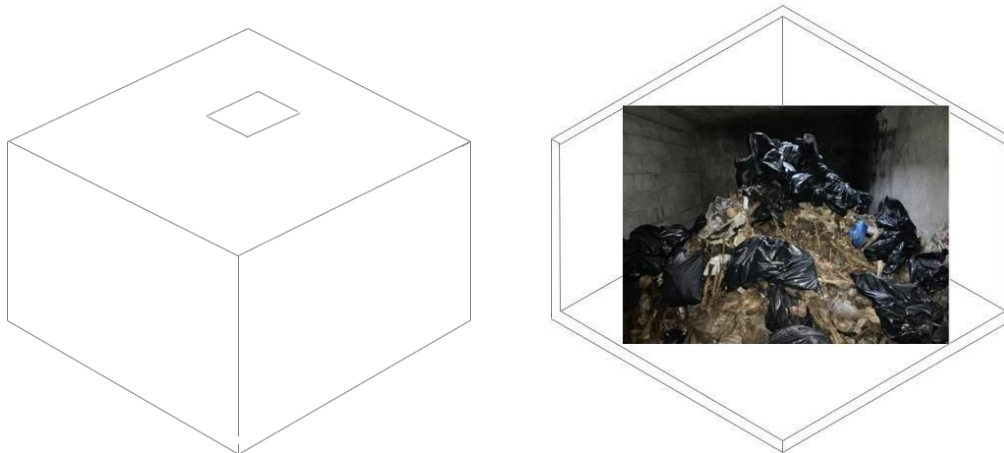
Dependiendo de las citadas variables, se deben seguir los siguientes pasos:

- Garantizar que el “osario colectivo” disponga de una puerta o área de entrada [**Figuras 9 y 10**], la cual debe ser amplia, segura y con un mecanismo de seguridad que limite el acceso a terceros en horarios no laborales.



Figuras 9 y 10. Instalación de una entrada al “osario colectivo”.

- En los casos de “osarios colectivos” que tienen cuatro paredes y ninguna puerta de entrada tradicional que permita el paso de personas, herramientas/equipos y que literalmente esté casi o totalmente ocupado de cadáveres y estructuras óseas [Figura 11], pudiere optarse por la demolición de una o dos de sus paredes [Figura 12], con el fin que el equipo forense pueda realizar sus labores con adecuadas condiciones para realizar desplazamientos, ingresar equipos/herramientas. Al convertirse en una “gran entrada” el espacio que ocupaba el muro o muros demolidos, deberá instalarse allí una puerta o cubierta móvil con un sistema de seguridad, de tal forma que se limite el acceso a terceros en horas no laborales y para garantizar la custodia del sitio y evidencias físicas que no se han recuperado al finalizar cada jornada. Sin embargo, se cuenta con experiencias internacionales de referencia para sitios arqueológicos subterráneos, donde el acceso se hace de manera controlada mediante accesos limitados e instalación de estructuras de soporte y contención, sumado a equipos de ventilación e iluminación. La demolición de estructuras puede conllevar un altísimo riesgo de colapso del osario y por ende destrucción de las evidencias físicas objeto de inspección. Se considera que en las mesas técnicas en la fase de planeación se debe realizar la discusión sobre estas particularidades. Cualquier adecuación arquitectónica deberá contar con autorización escrita del administrador del cementerio y los conceptos técnicos tanto forenses como de estructuras arquitectónicas o de ingeniería civil.



Figuras 11 y 12. Demolición de uno o dos muros del “osario colectivo” para facilitar adecuada movilidad de personas, equipos y herramientas.

Recuperación sistemática de cadáveres, bloques anatómicos, estructuras óseas aisladas y demás evidencias físicas recuperadas.

Como ya se mencionó, definir una metodología “estándar” o “única” para recuperar cadáveres y estructuras óseas aisladas y mezcladas en un “osario colectivo”, resulta complejo en la medida que cada uno de estos escenarios presenta sus propias dinámicas históricas de depositación de cuerpos, que a la vez son afectados a diferentes escalas por el proceso de descomposición/transformación/desplazamiento aleatorio de tejidos blandos, la desarticulación y desplazamiento aleatorio progresivo de componentes óseos de los cuerpos, al igual que por los cambios drásticos que producen diversos agentes tafonómicos químicos, físicos y biológicos [p.e. humedad, alta temperatura, hongos, moho, fauna depredadora que ingiere tejido óseo, como los roedores, entre otros].

No obstante, lo anterior y con el ánimo de procurar que la presente *metodología* sea reproducible en la mayoría de sus indicaciones generales y aplicables a cualquier “osario colectivo” mezclado, se han adoptado como criterios orientadores diversos principios y acciones implementadas tradicionalmente en otros escenarios forenses colectivos/mezclados [particularmente fosas clandestinas colectivas] para lograr que el proceso de recuperación además de reproducible, se pretende que sea sistemático y orientado a lograr, particularmente, recuperar el mayor número de estructuras óseas [cadáver, bloques anatómicos] que presenten articulaciones anatómicas óseas *in situ*, lo cual se convierte en un *plus* adicional para el proceso de individualización final que se deberá adelantar durante la necropsia medicolegal.

A continuación, se describe el paso a paso genérico del abordaje forense de recuperación *in situ*, utilizando como ejemplo base el registro fotográfico del “osario colectivo” del cementerio de Samaná, Caldas [GATEF, 2022] e ilustrado con imágenes y dibujos complementarios:

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 40 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

Recomendaciones generales previas a la intervención

- Verificar que las condiciones de seguridad y mitigación de riesgo de accidentes hayan sido implementadas.
- Realizar registro fotográfico y topográfico permanente [antes/durante/después] de cualquier acción que implique movimiento de cadáveres y estructuras óseas aisladas de su lugar original, de tal forma que cuándo hayan sido extraídas del sitio sea posible saber el lugar exacto en que estaban ubicadas.
- Si se realizan modificaciones a la estructura arquitectónica del sitio [p.e. para construir una entrada al sitio o para ampliar el espacio de trabajo del equipo] deberá documentarse fotográficamente, reiterando que antes de realizarla deberá disponerse de autorización escrita de la administración del cementerio y los conceptos idóneos incluido el forense a ese respecto. Asimismo, la administración del cementerio debe garantizar el adecuado manejo/recolección de materiales de construcción resultantes de demoliciones o adecuaciones al osario, así como la recolección y disposición de residuos sólidos acorde a las normas sanitarias.

Recuperación general de cadáveres y otras evidencias físicas encontradas al interior del osario colectivo

Para efectos de la presente *metodología*, se describen a continuación las categorías de las diferentes estructuras óseas humanas y otras evidencias físicas que se pueden encontrar al interior de un osario y las recomendaciones para su adecuada recuperación, las cuáles contribuyen a mantener su trazabilidad:

- **Cadáver:** pueden encontrarse las siguientes cuatro categorías, ya sea totalmente esqueletizados o con presencia de remanentes [escasos o abundantes] de tejido blando en diversos estados de conservación, con o sin prendas.

Dependiendo de los hallazgos, cada recuperación deberá hacer referencia en el informe final a una de estas cuatro categorías.

1. **Cadáver articulado o desarticulado que se encuentra al interior de un mismo contenedor.**
2. **Cadáver articulado que se encuentra fuera de un contenedor.** Se incluye en esta categoría aquel cadáver que presenta el 50% o más de sus estructuras óseas articuladas anatómicamente [un porcentaje inferior se asumirá como **bloque anatómico**].
3. **Bloque anatómico:** corresponde a un conjunto de dos o más estructuras óseas encontradas articuladas anatómicamente *in situ*. Por ejemplo, un cráneo articulado a columna cervical y dorsal, estructuras óseas de un brazo articuladas a estructuras óseas de mano, una reja costal articulada anatómicamente a columna vertebral, entre otros.
4. **Estructuras óseas aisladas:** son aquellas estructuras óseas que no presentan ningún tipo de articulación con otra.

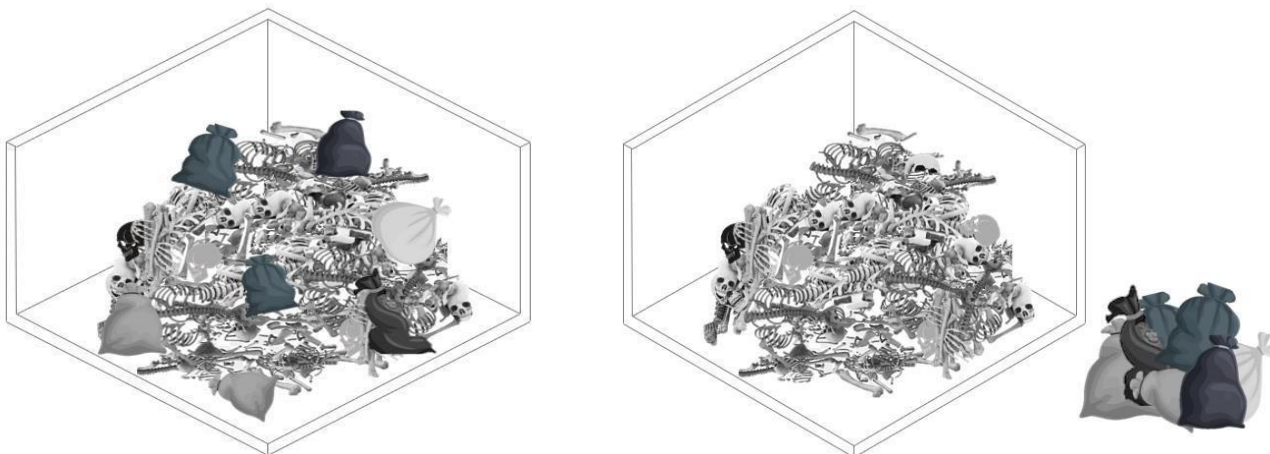
JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 41 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

- **Evidencias físicas no humanas:** existe una amplia diversidad de elementos materiales que se pueden encontrar al interior de un osario colectivo, su utilidad en el proceso forense de identificación es igualmente diversa [p.e. orientar el período de ocupación del osario, orientar la fecha de muerte de la persona, entre otros]. Estas evidencias físicas deberán ser recuperadas siguiendo la normatividad vigente [fijación fotográfica y topográfica, embalaje, rotulado, entre otros].

1. Recuperación de contenedores

Previo al proceso de recuperación de un contenedor y a pesar de que la experiencia [en Colombia] ha demostrado que generalmente se encontrará un solo cadáver en su interior, es importante tener en cuenta que siempre existirá la posibilidad de encontrar alguna de las cuatro tipologías de estructuras óseas mencionadas en numeral anterior y, por tanto, deberá procederse en consecuencia.

- El proceso de recuperación general debe iniciarse con todos los contenedores que estén fuera de la matriz principal de cuerpos [Figura 13], este procedimiento se realiza con el fin de exponer esta última [Figura 14] y facilitar así su posterior recuperación.
- Debe iniciarse por los contenedores de temporalidad aparentemente más reciente a la más antigua, si existen elementos de juicio para ello, de lo contrario, deberá implementarse su recolección desde el nivel más superior [o reciente] al más inferior [o antiguo].
- Antes de su recolección, cada contenedor recuperado deberá registrarse fotográfica y planimétricamente.
- Posteriormente, a cada contenedor recuperado debe asignársele un rótulo [claqueta] con numeración consecutiva, en el que se anotará toda la información del sitio, incluida su ubicación geoespacial, de tal forma que dicha información quede plasmada también en el registro fotográfico.
- Finalmente, deberán diligenciarse los respectivos formatos de cadena de custodia y trasladar los contenedores al área destinada al análisis forense preliminar *in situ*, lugar dónde se decidirá su destino final.



Figuras 13 y 14. Recuperación de contenedores para exponer la matriz principal de cuerpos.

JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 42 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

2. Recuperación de cadáver articulado encontrado fuera de contenedores

- Una vez expuesta la matriz principal de cuerpos **[Figura 15]**, esta deberá ubicarse gráficamente mediante planimetría para definir y asignar un número o un nombre a cada uno de los cuatro costados de la matriz principal [p.e. *costado norte o costado # 1, costado sur o costado # 2, costado oriental o costado # 3 y costado occidental o costado # 4*. También se pueden numerar los costados de la matriz como plano anterior, plano posterior, plano izquierdo, plano derecho y plano superior. Esta numeración de costados facilitará la ubicación planimétrica de cada hallazgo [p.e. altura y nivel en el que se encontró, así como el costado del cubo en que se encontraba] lo cual puede resultar útil, incluso, para inferir posibles asociaciones anatómicas.
- En caso de que por su distribución irregular la matriz de cuerpos presente más de cuatro paredes o costados, deberán asignarse números o nombres adicionales, manteniendo la secuencia mencionada anteriormente.
- Cumplido el paso anterior se debe iniciar la intervención con fines de recuperación de los cadáveres y estructuras óseas de la matriz principal de cadáveres. Dependiendo de la altura de dicha matriz, deberá preverse la utilización de andamios o escaleras, preferiblemente los primeros, dado que resultan más prácticos para las labores de recuperación en la medida que permiten crear superficies de soporte en altura a los expertos que realizan la recuperación.
- En los casos de *osarios colectivos* que presenten colmatación **[Figura 16]** deben seguirse las siguientes recomendaciones:

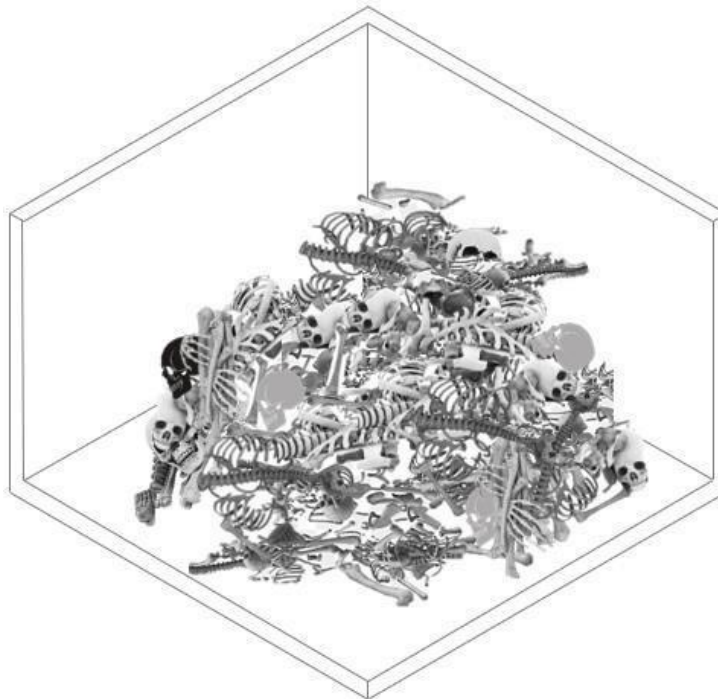


Figura 15. Exposición total de la matriz ósea principal posterior a recuperación de contenedores y estructuras óseas aisladas.



Figura 16. Osario colectivo mezclado colmatado [GATEF, 2022].

- Aprovechar la colmatación para iniciar la recuperación desde el nivel más superior o reciente, teniendo en cuenta que dichos niveles inevitablemente serán arbitrarios y asimétricos en su espesor y superficie en razón a que un cuerpo podrá ocupar varios niveles [Figura 17]. Naturalmente se encontrarán algunos “osarios colectivos” que no presenten colmatación [Figura 18], para lo cual deberá acudirse a una aguda observación visual de la articulación que presenten para proceder a su recuperación.

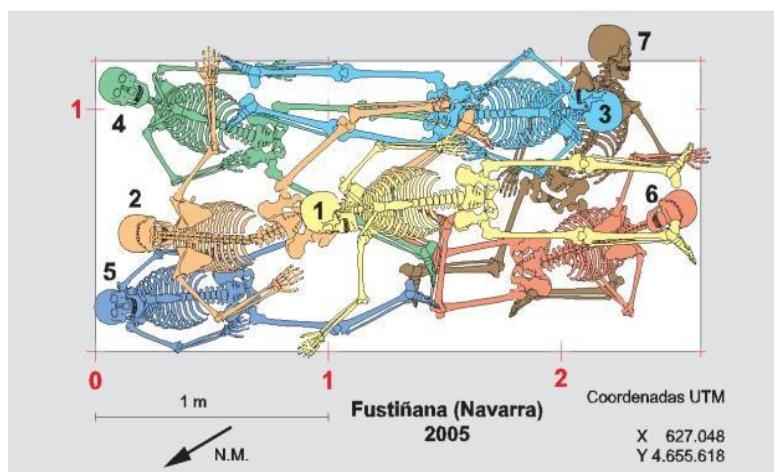


Figura 17. Vista superior del gráfico de un enterramiento colectivo mezclado¹² en el que se aplicó

¹² Herrasti Erlogorri L, Jiménez Sánchez JM [2012]. Excavación arqueológica de los enterramientos colectivos de la guerra civil. En Boletín Galego de Medicina Legal e Forense N° 18.

JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 44 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

la técnica *décapage*. Allí se pueden observar varios cadáveres articulados que ocupan varios niveles.

Después del registro fotográfico y topográfico se deberá continuar con su cuidadosa extracción y embalaje.



Figura 18. Osario colectivo mezclado no colmatado.

- Continuar hacia niveles inferiores o más antiguos utilizando la técnica *décapage* [excavar por capas horizontales], siempre asegurándose de no generar alteraciones a la ubicación original de cuerpos adyacentes antes o después de su recuperación, de tal forma que se deberán exponer el mayor número de cuerpos que sea posible, independiente de que sus partes se ubiquen en niveles diferentes [Figura 17].
- El proceso de recuperación debe iniciarse por los cadáveres que se encuentren en el nivel más superior [o reciente] al más inferior [o antiguo].
- Antes de su recolección, cada contenedor recuperado deberá registrarse fotográfica y planimétricamente.
A cada cadáver articulado debe asignársele un rótulo [claqueta] con numeración consecutiva, en el que se anotará toda la información del sitio, incluida su ubicación geoespacial, de tal forma que dicha información quede plasmada también en el registro fotográfico.
- Finalmente, deberá diligenciarse el respectivo formato de cadena de custodia y trasladar el cadáver al área destinada al análisis forense preliminar *in situ*, donde dependiendo de los hallazgos, se decidirá su destino final.

3. Recuperación de bloque anatómico

- El proceso de recuperación debe iniciarse por los *bloques anatómicos* que se encuentren en el nivel más superior [o reciente] al más inferior [o antiguo], no obstante, en aquellos escenarios en que se encuentre diseminación de estructuras óseas aisladas en el piso de la entrada del osario y que impidan o dificulten el libre acceso al mismo, deberá optarse por recolectar estas

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 45 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

primero.

- Antes de su recolección, cada *bloque anatómico* recuperado deberá registrarse fotográfica y planimétricamente.
- A cada *bloque anatómico* debe asignársele un rótulo [claqueta] con numeración consecutiva, en el que se anotará toda la información del sitio, incluida su ubicación geoespacial, de tal forma que dicha información quede plasmada también en el registro fotográfico.
- Finalmente, deberá diligenciarse el respectivo formato de cadena de custodia y trasladar el bloque anatómico al área destinada al análisis forense preliminar *in situ*, dónde dependiendo de los hallazgos, se decidirá su destino final.

4. Recuperación de estructuras óseas aisladas

- El proceso de recuperación debe iniciarse por las estructuras óseas aisladas que se encuentren en el nivel más superior [o reciente] al más inferior [o antiguo].
- Antes de su recolección, cada *estructura ósea aislada* recuperada deberá registrarse fotográfica y planimétricamente, documentando, por ejemplo, si se encontraba cerca de X o Y cadáver articulado o X o Y *bloque anatómico* y, en todo caso, documentando la mayor cantidad posible de información sobre su ubicación.
- Habrá escenarios en que la cantidad de *estructuras óseas aisladas* será muy elevada, lo que conllevará a que deban embalsarse en contenedores [por cada área de hallazgo], y que dado el contexto e imposibilidad técnica de asociarlas a un *cadáver* o a un *bloque anatómico*, deberán ser remitidas al INMLCF cumpliendo con la normatividad de la cadena de custodia, ya que deberán ser sometidas a ejercicios de individualización y potencial asociación durante la necropsia medicolegal.
- El despeje y separación [o despeje de matrices de tejido blando saponificado u otro tipo de material] *in situ* de los cuerpos y estructuras óseas aisladas [en caso de osarios colectivos colmatados] deberá realizarse con herramientas de madera o kits de pequeña cirugía, teniendo cuidado de no generar alteraciones *post mortem* [p.e. cortes, roturas, raspaduras] y siempre guiándose por criterios de articulación anatómica [cuándo exista] o por la presencia de signos que permitan inferir relación entre estructuras óseas [p.e. estado de conservación y coloración externa de las estructuras, continuidad de traumas u osteopatologías entre dos o más estructuras, entre otros].
- La constante que debe prevalecer antes de retirar *cadáveres*, *bloques anatómicos* o *estructuras óseas aisladas* de su sitio original será el registro fotográfico y topográfico, que den cuenta del tipo de asociación/articulación encontrada en las estructuras óseas que se asumen como uniprocedentes.

Diagnóstico forense preliminar *in situ* de cadáveres, bloques anatómicos y estructuras óseas aisladas, atendiendo los criterios de inclusión y exclusión adoptados por la presente metodología, con el fin de definir si el cadáver se remite o no a necropsia medicolegal.

Para efectos de la presente *metodología*, los criterios de inclusión y exclusión para recuperar y enviar a necropsia medicolegal un *cadáver*, un *bloque anatómico* o una *estructura ósea aislada* hallada en un *osario colectivo* se presentan los siguientes, construidos a partir de la metodología

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 46 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

aplicada por el GATEF en la recuperación de CNI y los socializados por la UBPD [2022]¹³, que hasta el presente [noviembre de 2023] se ha venido ejecutando con el INMLCF. Por tal razón y dado el contexto de los *osarios colectivos*, el[a] antropólogo@ líder realizará en el espacio físico destinado para ello, un diagnóstico macro preliminar utilizando dichos criterios, de cuyo resultado dependerá si se envían o no al INMLCF para efectos de necropsia medicolegal y proceso forense de identificación.

Adicional a lo anterior, la presente *metodología* adopta las recomendaciones del texto "Estándares forenses mínimos para la búsqueda de personas desaparecidas, y la recuperación e identificación de cadáveres" (2016), en el cual se establece que: "[...] *En casos de contextos mezclados, el sistema de registro debe considerar la cantidad de segmentos corporales recuperados y numerarlos consecutivamente; el mismo sistema aplica para los cuerpos recuperados como una unidad anatómica. Este proceso no es equivalente a establecer el Número Mínimo de Individuos -NMI- en campo*".

A continuación, se describen los citados criterios de inclusión y exclusión con su respectivo fundamento técnico-científico:

- **Criterios de inclusión (CNI que deben ser remitidos al INMLCF)**

- a)** CNI con o sin signos de necropsia medicolegal (corte de calota, corte de peto esternal, ausencia de falanges distales, corte para muestras óseas, etc.), que, en su evaluación preliminar, evidencien lesiones traumáticas de tipo *peri mortem*.
- b)** CNI con o sin signos de necropsia medicolegal que presenten artefactos o elementos asociados que sugieran un contexto violento (ataduras, vendas, mordazas, proyectiles de arma de fuego, núcleos de proyectil, uniformes, etc.).
- c)** CNI con signos de necropsia medicolegal que no evidencien toma de muestra ósea de reserva para estudios genéticos con fines de identificación.
- d)** CNI cuyo rango de edad biológica oscile entre 13 y 60 años y hayan sido dispuestos dentro de contenedores tradicionalmente usados por instituciones estatales en labores de inspección técnica y levantamiento de cadáveres (bolsas plásticas, bolsas para transporte de cadáveres de color negro o blanco, etc.).
- e)** CNI cuyo rango de edad biológica oscile entre 13 y 60 años y que en su sitio de disposición (bóveda, nicho o fosa) se encuentren desprovistos de prendas de vestir o en ausencia de contenedores.
- f)** Cuando los cadáveres cuenten con elementos identificativos de necropsia medicolegal y se cuente con información de dicho procedimiento donde se haga referencia a una muerte violenta que se pueda relacionar al conflicto.

Excepcionalmente se considerará la inclusión de personas de los rangos de edad excluidos, si se

¹³ Mesa técnica interinstitucional INML-JEP-UBPD. Recuperaciones cementerio Puerto Berrio. **AUTO SAR-AI-018-2022**. Memorando Radicado UBPD 3200-3-202105466.

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 47 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

encuentran elementos o factores que sugieran su vinculación a hechos relacionados al conflicto armado, por ejemplo, lesiones por proyectil de arma de fuego en individuos menores de 13 años o mayores de 60, o presencia de feto en cavidad pélvica de CNI de sexo femenino.

Respecto al análisis preliminar *in situ* de potenciales traumatismos óseos de temporalidad *peri mortem*, se deben descartar aquellos casos que presenten signos óseos con maneras de muerte accidental, ya sea por sus características osteomorfológicas o por datos al respecto obtenidos en la investigación preliminar [p.e. protocolo de primera necropsia, acta de levantamiento a cadáver, informe de Policía Judicial, entre otros]. El propósito será remitir aquellos CNI que presenten signos óseos u otros elementos compatibles con muertes violentas compatibles con homicidio.

Adicionalmente, y con el fin de aplicar los principios constitucionales de *eficiencia, eficacia y economía* que rigen la función pública, así como para evitar reprocesos e incluso revictimización a potenciales familiares, es de vital importancia tener en cuenta lo siguiente:

- L@s antropólog@s forenses que realicen la recuperación de los cuerpos y estructuras óseas aisladas deberán estar altamente capacitados y preferiblemente certificados en análisis de traumatismos óseos y osteopatologías. Es muy importante tener en cuenta este lineamiento, dado que de dicho análisis/interpretación/conclusión dependerá, con sus respectivas implicaciones, que un *cadáver, bloque anatómico o estructura ósea aislada*, se remitan o no al INMLCF.
- Las lesiones traumáticas de temporalidad *peri mortem* deberán ser compatibles con muertes violentas relacionadas estrechamente con el conflicto armado [en sentido estricto, manera de muerte homicidio], más no con maneras de muerte violenta por accidente [p.e. accidentes de tránsito, caídas de su propia altura, entre otras] o por un eventual suicidio, dado que estos últimos casos debieron de haber sido sometidos en su momento a necropsia medicolegal, identificados, y no fallecidos en el contexto del conflicto armado.
- Características o elementos asociados que permitan inferir contextos de muerte violenta [p.e. presencia de remanentes de proyectiles de arma de fuego, de explosivos o presencia de signos óseos traumáticos relacionados con dichos elementos o con mecanismos cortantes, cortocontundentes, punzantes, entre otros].

- **Criterios de exclusión (CNI que no deberán ser remitidos al INMLCF)**

- a) Estructuras óseas no humanas.
- b) Cadáveres cuyo rango de edad biológica no se encuentre entre los 13 y 60 años. Que el contexto descarte muertes violentas o sugiera que sean posible víctimas: disposición del cuerpo, elementos asociados al cadáver, entre otras
- c) Cadáveres con indicios de ritual funerario: ataúd, mortaja, objetos asociados (rosarios, estampas, flores).

Lo anterior debe abordarse a partir del análisis de las dinámicas propias de cada cementerio en torno a esta población, a las dinámicas históricas de inhumación de la región y, de hecho, a las

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 48 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

dinámicas de desaparición utilizadas por los actores armados de la región.

d) Cadáveres individualizados donde existen elementos de juicio orientadores de que la muerte no estuvo asociada al conflicto armado (por ejemplo, manera de muerte natural).

Durante el abordaje deben considerarse, además, las siguientes acciones:

- Composición del lugar.
- Registro fotográfico permanente [antes/durante y después de cualquier extracción].
- Registro topográfico permanente [antes/durante y después de cualquier extracción].
- Documentar las relaciones espaciales y temporales entre los elementos presentes.
- Establecer y documentar *in situ* la relación de tipo anatómico/tafonomico, traumático o patológico que permita confirmar o descartar que existe asociación/articulación entre una o más estructuras óseas.
- Conservar las unidades óseas estructurales identificadas.
- Diligenciar permanentemente el formato de inventario que permita dar cuenta del tipo de estructura[s] recuperadas, su cantidad/estado de conservación y posible asociación con X o Y cuerpo o estructura[s].
- En caso de presencia de contenedores [plásticos, metálicos, de madera o de cualquier otro material] deberán ser extraídos sin realizar una apertura previa *in situ* para asegurar la integridad del contenido, su valoración preliminar se realizará en el sitio dispuesto para ello en el cementerio.
- La examinación y análisis preliminar¹⁴ de los cadáveres y estructuras óseas aisladas deberá realizarse en un espacio [previamente implementado] que disponga de mesas de análisis, luminosidad apropiada y acceso a servicios hidráulicos [para aquellos casos en que se requiera el lavado/limpieza de alguna estructura ósea para observar y valorar, por ejemplo, posibles traumatismos óseos u osteopatologías.
- El[a] antropólogo@ forense líder deberá valorar si el lavado con agua o limpieza en seco [con cepillos de cerdas suaves] que se pretenda aplicar a cualquier estructura ósea afectará o no su valoración durante la posterior necropsia, si es lo primero no deberá realizar el procedimiento, pero si realizar una anotación al respecto en el informe al INMLCF, indicando puntualmente que fue lo que llamó su atención en dicha estructura, planteando el fundamento de dicha hipótesis, lo que conllevará a que los peritos forenses de dicha entidad profundicen en su análisis.

¹⁴ Generalmente no se recomienda realizar análisis de cadáveres y estructuras óseas en campo, no obstante, en escenarios como los “osarios colectivos” se hace estrictamente necesario adelantar una valoración preliminar que tiene como fundamento los criterios de inclusión/exclusión para remitir un cadáver al INMLCF, es decir, los resultados de la esta valoración que realiza el[a] antropólogo forense en campo, se constituyen en elementos de juicio que evitarán remitir a necropsia medicolegal cadáveres que no están asociados al conflicto armado o a otro evento de muerte homicida. De no realizarse esta valoración, la consecuencia es que el INMLCF deberá realizar necropsias medicolegales a cuerpos que no lo requieren, generando un grave detrimento en las instituciones encargadas de la recuperación y de dichas necropsias.

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 49 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

- Alcances y limitaciones del abordaje forense de un “osario colectivo”

Alcances

- El abordaje forense de un sitio de potencial *interés forense* como lo es un *osario colectivo*, abre la posibilidad de que, a partir de la aplicación del método científico y de una metodología específica como la aquí propuesta, permita llevar a cabo estudios especializados, tanto *in situ*, como en sala de necropsias y laboratorio de antropología forense, con el fin de establecer cuales cuerpos o partes de estos pueden corresponder a la identidad de personas desaparecidas y fallecidas en el contexto del conflicto armado y otros contexto violentos de carácter delictivo.
- Los osarios colectivos son escenarios altamente complejos, su proceso de formación y transformación requieren ser valorados desde una perspectiva histórica que tenga en cuenta su particularidad social, cultural, medio ambiental, geográfica y económica. Su abordaje demanda una metodología minuciosa y de largo aliento, cuyos resultados no necesariamente conllevarán a la individualización e identificación de todas las víctimas; de allí, que será necesario que los equipos forenses de las entidades transmitan oportunamente a las personas buscadoras y a las comunidades, cuáles serán los alcances de cada intervención, a fin de **no generar falsas expectativas**. Por ello, se considera esencial **desarrollar un componente pedagógico** que acompañe de manera permanente las estrategias de participación, a fin de garantizar que el abordaje forense pueda cumplir con un sentido reparador.

Limitaciones

- La constante del abordaje forense de un “osario colectivo”, en el que generalmente existen mezclas más o menos importantes entre individuos, conlleva a que mientras mayor sea el universo de cadáveres contenidos en el “osario colectivo”, las dificultades técnicas, tanto del abordaje *in situ*, como durante la necropsia medicolegal serán mayores.
- Por norma general, siempre quedarán estructuras óseas sin individualizar o re-asociar, tanto *in situ*, como durante la necropsia medicolegal, por tal razón se hace necesario que interinstitucionalmente se tome la decisión respecto a cuál debe ser el destino final de dichas estructuras.
- A menor diversidad entre la población de individuos recuperados de un “osario colectivo” [cadáveres completos, semi incompletos y estructuras óseas aisladas] la complejidad del abordaje forense será mayor [p.e. si se presentan individuos de similar perfil biológico se dificultará su individualización].
- Los métodos forenses (antropología, odontología, medicina, genética) son más eficaces cuando se aplican al esqueleto completo de un individuo, por lo que, si los individuos se encuentran incompletos, fragmentados o con otro tipo de afectación (p.e. quemados) la dificultad de abordaje será mayor.

Componente Genético:

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 50 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

- Generalmente en los osarios colectivos los individuos suelen estar mezclados, ya sea por la carencia o deterioro de un embalaje para cada cuerpo o por la forma en que estos fueron inhumados en el osario. En este sentido, el procesamiento de muestras genéticas provenientes de escenarios de mezclas masivas supone un desafío técnico donde es necesario hacer un análisis eficiente del uso de los recursos técnicos de laboratorio, entendiendo que no es posible procesar al cien por ciento las estructuras recuperadas.
- Las condiciones de disposición en los osarios colectivos inciden significativamente en la degradación y fragmentación de las estructuras óseas, la pérdida de epífisis de huesos largos limita el uso de dichas estructuras como candidatas para la toma de muestras genéticas. De acuerdo con lo anterior, se recomienda establecer una única estructura ósea estándar para toma de muestra genética y simultáneamente a fin de establecer un número mínimo de individuos. p.e. Se recomienda extraer muestras de la región petrosa del hueso temporal, siendo esta una estructura robusta donde extraer material genético es más favorable debido a su ubicación, que la hace menos susceptible de fragmentación o contaminación.
- La articulación interinstitucional, especialmente con el INMLCF, facilita la toma de decisiones, por ejemplo, para el procesamiento de muestras genéticas y los procesos de individualización, apuntando a un uso eficiente de los recursos públicos en consonancia con la capacidad presupuestal de las entidades.

Componente Médico Forense:

- La casuística reportada por diferentes equipos forenses en relación con las intervenciones adelantadas en escenarios que cuentan con grandes números de estructuras óseas mezcladas ha permitido establecer un precedente que debe ser tenido en cuenta frente a la inversión de recursos humanos y económicos, con resultados de bajo porcentaje de identificación de personas. Así las cosas, se requiere plantear nuevas metodologías desde la medicina forense en articulación con la odontología y la antropología forense, que incorporen los aprendizajes obtenidos hasta el momento y brinden claridades y orientaciones para su abordaje.
- En ese orden, es importante plantearse preguntas como, por ejemplo: ¿Es posible la identificación y entrega de personas, a partir de ciertas estructuras óseas completas o parciales, que permitan dar cuenta desde el punto de vista médico legal que la persona está fallecida?, ¿Si el proceso de individualización supone un alto gasto de tiempo y de recursos, es viable discutir qué otras alternativas para la individualización se pueden contemplar? Por ejemplo, la utilización de espectrometría portátil de fluorescencia de Rayos X, sumando más elementos para la re-asociación de estructuras óseas, entre otros temas, que merecen

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 51 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

una discusión científica detallada, para tener elementos que permitan fortalecer la metodología, para abordar esos escenarios con una gran cantidad de mezclas de estructuras.

- Remisión a estudio medicolegal [INMLCF o CTI de la FGN] de los cadáveres esqueletizados completos, incompletos y demás evidencias físicas recuperadas o disposición en el lugar que se acuerde, siguiendo un modelo piloto de disposición de los cuerpos con enfoque de memoria, restaurativo y psicosocial.

La entrega de los cadáveres al INMLCF debe coordinarse con suficiente tiempo de antelación, de tal forma que la entidad receptora pueda planear los recursos humanos, logísticos y técnicos necesarios para adelantar el proceso de recepción. El responsable de esta actividad es el líder del GATEF y el fiscal a cargo del proceso judicial.

El[a] antropólogo@ forense que lideró la diligencia de recuperación deberá remitir los EMP y/o EF recuperados, al INMLCF conforme a la planificación de actividades, adjuntando la siguiente documentación:

- Formato acta de intervención a osarios.
 - Rotulo elemento materia de prueba o evidencia física.
 - Formato de Registro de cadena de custodia.
 - Totalidad de registros gráficos del sitio [topográficos, fotográficos, videográficos y dibujos realizados].
 - Solicitud análisis de EMP y EF.
 - Formato único de carta dental con fines de identificación (Si aplica)
 - Formato de cotejo odontológico en campo (Si aplica)
 - Oficio acta de entrega.
 - Información *ante mortem* recuperada (historias clínicas o entrevistas a familiares etc.).
 - Protocolos de necropsias previas, el registro fotográfico y toda la información que permita orientar la identidad de los cadáveres.
- **Reubicación de cadáveres completos e incompletos, estructuras óseas aisladas y otras evidencias físicas que no serán remitidas al INMLCF.**

Se considera fundamental poder garantizar la articulación interinsitucional y con las autoridades municipales, para garantizar la existencia de un repositorio y espacios físicos suficientes para el almacenamiento y destino final de todas las evidencias. Tanto aquellas que sean enviadas al INMLCF como las que sean excluidas para el análisis. Al respecto se sugieren las siguientes recomendaciones:

Los cadáveres recuperados del *osario colectivo* que no cumplan con los criterios de inclusión para ser remitidos a necropsia medicolegal serán reubicados en el área destinada para tal fin dentro

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 52 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

del mismo camposanto o almacén transitorio, previamente determinado en la etapa de planeación.

Al final de la intervención, se considerará la entrega de una matriz o un registro a la administración del cementerio y a la Alcaldía, de los cuerpos que se reubicaron con la información de relevancia biofísica y prendas o accesorios que se encuentren con el cuerpo, para que se tenga claridad en relación con el número de cuerpos reubicados y los nichos o lugar en los que se encuentra cada uno. Esto, teniendo en cuenta que no se requiere la remisión de información confidencial, sino aquello que les permita tener la información básica de los lugares.

Esta actuación también quedará registrada con el formato acta de intervención a osarios, detallando de forma clara y expresa el lugar de reubicación. Esta acción requiere de un acta de entrega de la UIA-GATEF a la administración del cementerio. Asimismo, un cierre de memoria, con enfoque reparador y restaurativo con víctimas, familiares y organizaciones

Se entiende que la ausencia de un enfoque específico en el marco normativo vigente, sobre el funcionamiento de los osarios colectivos, ha desencadenado históricamente prácticas de descontextualización de cuerpos de personas no identificadas y consecuentemente un escenario de mezclas masivas, por esta razón se sugiere considerar la posibilidad de desarrollar o promover una política pública tendiente a transformar las prácticas al interior de los cementerios, respecto al manejo de las exhumaciones administrativas y el uso de este tipo de depósitos funerarios.

Es de mencionar, que con el fin de evitar que con el paso del tiempo se dificulte el abordaje técnico forense en osarios colectivos, se sugiere promover como medida inmediata la clausura de estos sitios para así suspender la manipulación y depósito de nuevos cuerpos. Esto implica un llamado a los administradores de cementerios para que dispongan de un nuevo espacio para el almacenamiento de cuerpos objeto de exhumación administrativa, para lo que será necesario establecer un periodo de transición y el diseño de una ruta clara, que determine cuáles cuerpos pueden ubicarse en estos lugares y cuáles son las condiciones mínimas para aprobar esa decisión, para lo cual se puede tener en cuenta:

Los osarios colectivos nunca serán un espacio para el almacenamiento de cuerpos en condición de no identificados o identificados no reclamados.

Es perentorio actualizar y modernizar los sistemas de registro de ingreso de cuerpos al cementerio.

Cada uno de los cuerpos debe contar con una documentación estándar que permita clarificar su trazabilidad.

Cada cadáver debe contar con un acta de disposición final, que dé cuenta del consentimiento de sus dolientes para determinar el osario colectivo como lugar para la destinación final del cuerpo. En caso de que no sea posible contactar a los deudos, la administración del cementerio firmará el acta dejando constancia y documentación de dicho procedimiento.

En la gestión de todos los cadáveres objeto de exhumación administrativa, se debe tener la

trazabilidad de las diferentes acciones adelantadas por las administraciones del cementerio.

Fase IV – Presentación de informes.

Dada la complejidad implícita en el abordaje forense de osarios colectivos como escenarios de mezclas masivas desencadenadas de eventos sincrónicos y diacrónicos de depósito, los avances tanto para el trabajo de campo como de laboratorio, se establecen por fases, cada una de ellas con resultados que se obtendrán de manera paulatina según la particularidad de cada escenario. Por lo anterior, se presentarán informes de avance e informes finales en cada una de las fases de recuperación y análisis.

Al término de cualquier actividad investigativa, la policía judicial tiene el deber de comunicar al fiscal que lidera la investigación, los resultados de las labores ejecutadas mediante documentos escritos.

Estos documentos revisten gran importancia en el proceso pues serán el soporte para la toma de decisiones y el seguimiento respectivo, los informes deben responder a los requerimientos hechos por la autoridad judicial, fiscal o magistrado, y desarrollar los objetivos investigativos planteados en la orden a policía judicial.



Debe considerarse presentar un informe integral del total del abordaje, donde se pueda dar cuenta de todos los hallazgos en términos de temporalidades identificadas, cronología del uso, vectores que han incidido en el deterioro de las evidencias físicas, metodología de intervención y toda la información de contexto pertinente.

Cada uno de los participantes de la diligencia harán presentación de la información recolectada desde su área de conocimiento al responsable de la diligencia (antropólogo/a) en el

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 54 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

correspondiente informe investigador de campo, por cada conjunto de estructuras óseas o individuo clasificado.

Los informes escritos deben reflejar alta calidad respecto a la descripción narrativa de los métodos y procedimientos utilizados, así como los resultados y hallazgos obtenidos en ejercicio de la actividad de policía judicial.

Los informes, así como sus anexos (representaciones graficas-planos, imágenes, videos, actas, formatos, etc.), seguirán los lineamientos y normas de procedimiento vigentes establecidos por la JEP para tal fin y serán entregados por medio institucional establecido en la institución.

- **Seguimiento a los procesos de identificación de los cadáveres recuperados.**

Se hará el seguimiento a los procesos de identificación de los cadáveres remitidos al INMLCF. Esta actividad se adelantará de acuerdo con lo que se indique en el Auto expedido por la magistratura de la JEP o en las actividades solicitadas en las órdenes a policía judicial correspondientes.

El líder del grupo GATEF designará al profesional encargado de adelantar esta actuación, quien deberá estar en contacto permanente con el área del INMLCF delegada para tal fin, a su vez mantendrá comunicación directa con el o la fiscal que lidera el caso, con el fin de retroalimentarlo[a] con la información obtenida en el INMLCF.

El o la Fiscal serán los encargados de remitir los informes finales de las identificaciones a la Magistratura en caso de ser procedente.

Es preciso que, se convoque a una reunión inicial por parte de la entidad forense que adelantará el proceso de análisis, que incluya a las peticionarias y las organizaciones de víctimas, con el objetivo de retroalimentar y, construir en conjunto la estrategia de abordaje forense con enfoque diferencial que respete las tradiciones culturales y aporte al proceso de identificación. En este espacio es importante aclarar las relaciones de parentescos biológicos y la importancia de la participación de la comunidad, como aporte fundamental para el proceso de identificación, por tanto, se debe propender por identificar actores claves de la comunidad que puedan dar información de las relaciones de parentescos biológicos que existen entre las/los buscadores y las personas dadas por desaparecidas.

En esta fase la entidad que realizará los análisis de laboratorio participará en conjunto con las otras instituciones como parte de la ruta, explicando la misionalidad, técnicas y procedimientos adelantados por la entidad, así como los elementos fundamentales de la intervención forense sobre los cuerpos y estructuras óseas que fueron recuperados.

Se abordará, como parte de los aspectos específicos a tratar en este espacio, los siguientes:

 JEP JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 55 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

- La información relacionada con los elementos materiales de prueba/evidencia física (EMP/EF) que fueron recuperados por la autoridad.
- Las áreas de trabajo donde se realizarán los análisis forenses y acordar en conjunto la participación de la comunidad conforme a sus tradiciones.
- El proceso de análisis forense desde la parte científica y en conjunto conciliar el tratamiento de los cuerpos, la tierra, las muestras óseas remanentes posteriores a los análisis y la disposición final de los cuerpos, conforme las normatividad legal vigente y tradiciones de la comunidad.
- El proceso de entrega culturalmente pertinente de cuerpo y la explicación técnico-científica, que comprende el acompañamiento del profesional forense en el acto de entrega y realización de la explicación de los hallazgos producto de los análisis del cuerpo, conforme los acordado con cada grupo familiar.
- Definir en conjunto el destino final de los cuerpos que no logren ser identificados durante la necropsia medicolegal, al igual que las estructuras óseas que no logren asociarse a un cadáver en particular. Es importante que se planteen soluciones que han sido implementadas en otros países en este tipo de casos, por ejemplo, que dichos cadáveres que no fue posible identificar en necropsia o estructuras óseas que no fue posible asociar a un cadáver, sean depositadas en escenarios de memoria, ya sea bloques de osarios o un escenario arquitectónico que cumpla las mismas funciones.
- Los demás que la comunidad y las entidades involucradas en la ruta consideren a lugar.

Una vez la entidad forense que reciba los cuerpos recuperados, abordará el proceso que inicia con la realización de la necropsia medicolegal, a cargo de un equipo interdisciplinario, que comprende los análisis en las áreas de la medicina (que permite entre otros documentar la causa y manera de la muerte), antropología (establece el perfil biológico, las alteraciones *ante mortem*, *peri mortem*, *post mortem* que incluyen la presencia de traumatismos óseos) y odontología (estimación de edad, las características ostensibles e individualizantes y las lesiones de trauma). Continúa con la obtención de las muestras óseas de los cuerpos con el fin obtener el perfil genético para la inclusión en el Banco de Perfiles Genéticos de Desaparecidos y las respectivas búsquedas que permitan orientar la identificación.

Ahora bien, la identificación de los cuerpos es un proceso interinstitucional y participativo de la sociedad, la comunidad, y las entidades incluidas en el abordaje de los osarios representan un aporte fundamental en el proceso, máxime si se considera que el logro de la identificación requiere conjugar métodos que parten del cotejo de la información obtenida durante la investigación preliminar (*ante mortem*) según las líneas de evidencia disponibles, con aquella obtenida durante la recuperación y el análisis del cadáver (*post mortem*), así como lo relacionado con el contexto de los hechos. En este sentido, es importante valorar el mayor número de variables, con el objetivo de encontrar información suficiente entre la información *ante mortem* (aportada por la autoridad y la comunidad) y la información *post mortem* para lograr la identificación.

Para apoyar el proceso de identificación se requiere la toma de muestras biológicas y recolección de información de la persona desaparecida con fines de identificación, también es necesario

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 56 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

acordar con la comunidad los aspectos asociados a este proceso, como: tipo de muestra (hisopado bucal o sangre), se tendrán en cuenta consideraciones sobre el estado de salud de los familiares-limitaciones en la movilidad, afectación psicosocial, enfoque étnico y creencia religiosa (interreligioso), entre otras, qué puedan perturbar o requerir de un proceso de asistencia domiciliaria, acompañamiento o necesidad de priorizar la toma de muestra.

Actividades y acciones precitadas que deben ser coordinadas con alcance interinstitucional y debidamente consensuadas con las organizaciones y víctimas. Se debe considerar y prever, que de ser posible se requiere la recolección de muestras correspondientes a mayor número factible de familiares.

Es exigente que la jornada de documentación permita una reconstrucción lo más detallada posible de las relaciones de parentesco de la comunidad. Es decir, conectar o comprender la relación entre las familias de las personas desaparecidas. Para ello se pueden realizar entrevistas a personas mayores o líderes que conozcan las conexiones entre familias.

Es importante, tener en cuenta que algunas personas estén radicadas transitoria o definitivamente en otros lugares, pero siguen haciendo parte del territorio abordado. Por lo que la logística, presupuesto y articulación debe contemplar este escenario para la recolección de información ante mortem, la toma de muestras biológicas, etc.

Es relevante mencionar además que, para la toma de muestra, se reconstruyan los árboles genealógicos para tener claridad al momento del cotejo genético e identificar las relaciones familiares de la comunidad. Es necesario exponer con claridad a la comunidad la importancia de contar con la muestra de los familiares biológicos más cercanos a las víctimas (padres, madres e hijos).

Concertar la formulación de espacios de retroalimentación a la comunidad informando el estado de procesamiento/ingreso al Banco de Perfiles Genéticos de las muestras y el resultado de los cruces y análisis de identificación.

Conforme la normatividad vigente, los informes periciales producto de los análisis forenses serán entregados a las autoridades y entidades encargadas de las diligencias o acciones humanitarias según corresponda, para el trámite de remisión a las autoridades tradicionales, si aplicará acorde con el enfoque étnico.

Se considera que periódicamente debe realizarse seguimiento al proceso de identificación y los avances en los informes; así mismo prever las acciones que se deben adelantar en la comunicación con la familia, dado el caso que no hubiere participado en la recuperación y consensuar las acciones correspondientes en el proceso de entrega. Por ejemplo, si hay un escenario donde se evidencia que el cuerpo se entregará con muy pocas estructuras óseas, requiere diálogo de preparación entre las instituciones, las autoridades y la familia.

La participación y conocimiento de los informes, permitirá resolver más fácilmente los

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 57 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

imprevistos y lo que debe ser tenido en cuenta en los espacios de planeación para todas las actividades de búsqueda. Asimismo, incluir aspectos en relación con el destino de las estructuras óseas que no se lograron individualizar posterior a los procesos relacionados en los laboratorios de identificación. De todas formas, es importante tener presente la posibilidad que las estructuras óseas presentan un avanzado estado de descomposición y que, en tal sentido, este escenario debería contemplarse en la preparación con la familia y las organizaciones acompañantes, en el escenario de un posible proceso de entrega culturalmente pertinente dignificante.

Por lo anterior, es importante valorar experiencias previas de entrega digna, como lo fue el proceso de recuperación, individualización identificación y entrega culturalmente pertinente y dignificante con relación a la masacre de Bojayá, Choco, donde la articulación institucional, comunitaria y de las organizaciones contribuyó a generar espacios psicosociales de relevancia para el manejo de las expectativas e incluso desde allí, se generaron estrategias pedagógicas de explicación técnica, que además se articularon con entidades como la Unidad para las Víctimas.

La identificación de los cuerpos y la correspondiente entrega permite a la familia y la comunidad acceder al consuelo del ritual funerario y dar curso al duelo, teniendo en cuenta la reacción emocional, física y subjetiva que se origina en los sobrevivientes ante la muerte de un ser querido. Para lo cual se tienen unos documentos base con relación a la entrega digna.¹⁵

2.3.5. Fase V – PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE CADÁVERES PROCEDENTES DE “OSARIOS COMUNES”

El proceso de intervención de los osarios colectivos garantizará la participación de las víctimas y sus organizaciones acompañantes, con las que se concertará las acciones psicosociales, pedagógicas, de memoria y documentación durante todo el proceso que esto conlleva y en las etapas siguientes. Especialmente lo relacionado con la disposición y custodia de los cuerpos.

Esta fase es transversal a todo el procedimiento de la ruta de intervención (antes-durante-después), como se observa en la imagen general de la ruta.

¹⁵ Lineamientos para la Búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega culturalmente pertinente con enfoque étnico en el TAISL JEP, 2023.



- Acompañamiento psicosocial

Antes de la diligencia

Una vez el GATEF sea comisionado para llevar a cabo una diligencia de intervención a osarios, el/la servidor/a público que asuma el rol de brindar acompañamiento psicosocial deberá contactar a las organizaciones para concertar con ellas el procedimiento a seguir, en particular las siguientes acciones:

- Tener pleno conocimiento de la información asociada a la diligencia de intervención, el objetivo, alcance, área a intervenir, entre otras.
- Contactar otras organizaciones de víctimas y de derechos humanos que puedan estar interesadas en participar del proceso o aportar información. Para ello se solicitará información a instituciones encargada de atención de las víctimas, y a través de los procesos de articulación que estas tienen.
- Contactar a la familia, de tenerse conocimiento sobre la identidad de los cuerpos a exhumar. Esto en concertación con las organizaciones, siempre en forma presencial y de conformidad con el enfoque psicosocial para evitar acción con daño.
- Indagar si las familias que se harán presentes durante las jornadas de exhumación cuentan con acompañamiento o atención psicosocial previa por parte de sus organizaciones o instituciones estatales, esto con el fin de mantener el proceso que llevan, el servidor de la UIA que tenga el rol de acompañar psicosocialmente prestará apoyo a los y las profesionales a cargo de dicho proceso y se trabajará en conjunto con estos.

El proceso de concertación definirá el procedimiento a seguir para el consenso del

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 59 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

acompañamiento psicosocial y la participación. Se orientarán las acciones al interior del GATEF, de conformidad con la guía de acompañamiento psicosocial vigente adoptada por la UIA.

El servidor o servidora publico/a encargado/a de asumir el rol de acompañamiento psicosocial durante la diligencia de intervención a osarios deberá dar respuesta a posibles necesidades de acompañamiento psicosocial que surjan en los servidores/servidoras públicas, funcionarios/as que hagan parte de la diligencia. Durante las actividades forenses, el equipo técnico puede tener momentos de estrés o estados emocionales que impliquen apoyo, por lo tanto, este debe estar presto a brindar intervenciones de primer orden.

Se debe contemplar la necesidad de adelantar jornadas de atención integral a familiares antes, durante o después de la intervención de *osarios colectivos*, por cuanto, durante el desarrollo de las actividades de recuperación de cuerpos en campo se pueden presentar familiares de personas que se presume o se sospeche puedan estar inhumados en estos escenarios, estas jornadas deben orientarse, entre otros fines, a realizar entrevistas que enriquezcan el proceso forense de identificación y la toma de muestras biológicas de referencias.

- **Acompañamiento psicosocial a pueblos étnicos**

En caso tal que la diligencia sea en un territorio étnico, el servidor que asuma el rol de acompañar psicosocialmente a las víctimas deberá aplicar el documento construido con pueblos étnicos. Entre algunas tareas relacionadas tendrá en cuenta:

- Realizar la búsqueda de información necesaria sobre el pueblo étnico y su territorio, es necesario conocer su cosmovisión, cosmogonía y su cultura en relación con el concepto de la vida y de la muerte. Es de anotar que, no solo los y las profesionales que asuman el rol de acompañar psicosocialmente deben estar familiarizados sobre los contextos culturales sobre los cuales se desarrollaran las diligencias, contrariamente, todo el equipo de trabajo debe asumir la responsabilidad, de conocer las realidades de las comunidades o pueblos en donde se va a trabajar.
- Contactar a representantes y autoridades territoriales étnicas, para la adecuada coordinación de rutas de trabajo. El primer relacionamiento con los pueblos se hará en conjunto con el Equipo de Enfoque Étnico, dicho relacionamiento se efectuará con base en el Protocolo de Comunicación de la Unidad de Investigación y Acusación con las Víctimas y con la Metodología de Investigación Diferencial para los casos relacionados con pueblos étnicos. Será de vital importancia gestionar el acompañamiento de traductores e intérpretes en aquellos casos que así lo requieran.
- El contacto con los pueblos étnicos tendrá por finalidad la integración de saberes culturales, por lo tanto, será indispensable durante el primer acercamiento con los representantes y autoridades territoriales étnicas, coordinar la participación de autoridades espirituales y ancestrales en el proceso de acompañamiento psicosocial a las familias y en general a los procesos de acompañamiento al pueblo étnico. Para ello es indispensable fomentar el trabajo conjunto teniendo en cuenta la organización y rutas de los pueblos.

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 60 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

- d. Durante la concertación con las representantes y autoridades territoriales étnicas¹⁶, se deberá respetar la realización de actos espirituales solicitados por los pueblos étnicos.
- e. Brindar información completa y en términos claros y sencillos, el alcance, naturaleza y posibles afectaciones del procedimiento a realizar en el territorio, esto con el propósito de establecer en el marco de la autonomía de los pueblos su participación, por otro lado, se deberán resolver dudas e inquietudes además de entregar de manera oportuna cualquier información o documento, atendiendo la reserva legal y confidencialidad.

3. GLOSARIO

- **Alistamiento logístico:** es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la planeación para definir y garantizar el recurso humano, insumos como equipos, herramientas, transporte, coordinación con el INMLCF para el envío/recepción de cuerpos, entre otros aspectos asociados a garantizar el éxito de la diligencia.
- **Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores y comunidad en general (Guía de orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por SARS-CoV- 2 (COVID-19) -Versión 06).
- **Cementerio:** lugar destinado para recibir y alojar cadáveres, restos óseos, restos humanos y cenizas; quedan excluidos de la presente definición los cenízaros y osarios ubicados en iglesias, capillas y monasterios (Resolución 5194 del 16 de diciembre de 2010, Ministerio de la Protección Social).
- **Elementos Materiales Probatorios (EMP), Evidencia Física (EF) o Información legalmente obtenida (ILO):** de manera general se entiende por EMP, EF e ILO cualquier objeto, instrumento o medio de conocimiento conducente al descubrimiento de la verdad, como son huellas, marcas o rastros de origen físico, químico, biológico o electrónico, perceptible a través de los sentidos o mediante la utilización de tecnología forense, cuyo análisis proporciona las bases científicas o técnicas para encaminar la investigación penal, lograr la identificación del autor o autores, y así confirmar o descartar la comisión de una conducta punible y la reconstrucción de los hechos (Manual de Policía Judicial de la Unidad de Investigación y Acusación, Jurisdicción Especial para la Paz, Versión 0.0 de 2020).
- **Informe Investigador de Campo:** documento en el cual se describe de forma clara y precisa la técnica e instrumentos utilizados en la actividad investigativa a que se refiere el informe, así como también los resultados de la actividad investigativa antes mencionada y se relacionan los

¹⁶ Para ello contemplar, no solamente las autoridades étnicas que directamente se encuentre en el municipio en el que se encuentra ubicado el cementerio, sino también la autoridad étnica regional; ejemplo asociaciones de cabildos, asociación de concejos comunitarios, etc.

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	GUÍA Abordaje Forense de Osarios	JEP-GU-XX-XX	Página 61 de 61
		Versión: 0.0	2023-06-23

elementos materiales probatorios y evidencia física descubiertos, así como de su recolección, embalaje y sometimiento a cadena de custodia, (Manual de Policía Judicial de la Unidad de Investigación y Acusación, Jurisdicción Especial para la Paz, Versión 0.0 de 2020).

- **Fijación y documentación:** son aquellas actividades tendientes al registro (físico o virtual), de los EMP, EF o ILO encontrados en la escena. Dependiendo de la técnica de fijación (fotografía o video, topográfica y narrativa escrita) que se utilice, se aplicarán los procedimientos que regulan cada materia (Manual de Policía Judicial de la Unidad de Investigación y Acusación, Versión 0.0 2020).
- **Lugar de interés forense:** sitio o ubicación geográfica que, según diversas fuentes contrastadas, genera la hipótesis de un contexto de interés forense, el cual contempla la posibilidad de la presencia de cadáveres resultantes de muertes violentas en el marco de acciones delictivas y en condición de no identificados.
- **Responsable de la recolección documental:** funcionario o servidor público, encargado de la compilación de datos útiles a una investigación a través de fuentes disponibles.
- **Revisión documental:** es una técnica de observación complementaria de todos aquellos registros materiales y digitales de información, en cualquier tipo de soporte (papel, cintas, discos magnéticos, fotografías, etc.). La revisión documental permite hacerse a una idea del desarrollo y las características de los procesos y espacios a evaluar.
- **Osario:** lugar destinado al depósito de restos óseos exhumados (Resolución 5194 de 2010, Ministerio de la Protección Social).

4. ANEXOS

Anexo 1: Acta de intervención a osarios – FPJ UIA.

Elaboró/compiló: Integrantes del GATEF

CRONOGRAMA DE ACCIONES Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN AL OSARIO COLECTIVO DEL CEMENTERIO SAN AGUSTÍN, SAMANÁ, CALDAS.

El presente cronograma se desarrolla en respuesta a la orden impartida por la Sección de Primera Instancia para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SAR) AUTO SAR AI-014-2023, marzo 23 de 2023, "...al GATEF se le ordena en 20 días hábiles la presentación del cronograma de acciones y planeación de la intervención de un osario como plan piloto". Consecuente con la necesidad de brindar respuestas satisfactorias a familiares víctimas de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado, mediante la ejecución de actividades enmarcadas en la *metodología* propuesta por la Unidad de Investigación y Acusación -Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATEF) a la SAR, guía denominada "Abordaje forense de osarios", la cual está conformada por cinco fases sistemáticas, que incluyen actividades transversales a todo el proceso de investigación.

A continuación, se explica el contexto del osario colectivo del cementerio San Agustín de Samaná, departamento de Caldas, el cual es propuesto como plan piloto de una posible intervención.

Las actividades desarrolladas en torno a los procesos de caracterización y diagnóstico adelantados por los servidores del Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATEF) desde el año 2019, en los cuales se han incluido labores tendientes a la identificación catastral, física, fijaciones topográficas y fotográficas, inspección a entidades (en procura de la recolección documental), realización de inventarios en los lugares de interés forense, entrevistas, entre otros, han permitido aplicar el modelo de riesgo e identificar estos puntos, este último definido como un sitio o ubicación geográfica, que contempla la posibilidad del hallazgo de Cadáveres en condición de No identificado (CNI) o de Identificados y No Reclamados (CINR) relacionados con muerte violenta en el marco del conflicto armado en Colombia.

En el caso particular del cementerio San Agustín, ubicado en el municipio de Samaná, Caldas, la información recolectada en el mes de febrero del año 2020, permitió identificar como punto de interés forense el "osario colectivo- fosa común".

"Yo estuve haciendo una cuenta aproximada de 85 a 90 N.N sepultados por mí la mayoría, como estuve dos años por fuera el otro mán los sacó y los mandó a la fosa común, en este momento solo hay uno en tierra, de los que yo dejé la mayoría por muerte en combate, unos los traía el ejército y otros bomberos, los años no recuerdo, como del 98 al 2007, de los que yo sé hay algunos en bóvedas [...] en tierra uno y en fosa común los restantes, algunos aparecen con nombre porque la

familia venía a las 2 o 3 días después y le ponían nombre, pero esto estaba muy caliente y por temor no decían ahí mismo que eran la familia[...]" [...]"¹

El proceso de caracterización y diagnóstico permitió establecer, además, que el lugar en mención se encontraba construido en bloque de concreto con recubrimiento a base de vinilo de color blanco, en aceptable estado de conservación, dispuesto en un nivel o terraza principal [Figuras 1 y 2], evidenciándose una conformación de ocho caras principales con denominación alfabética partiendo de la letra "A" hasta "H" [Figura 3].



Figura 1. Imagen de la entrada principal del emplazamiento.



Figura 2. Imagen del osario común, el círculo señala el sitio de acceso al lugar de depósito.

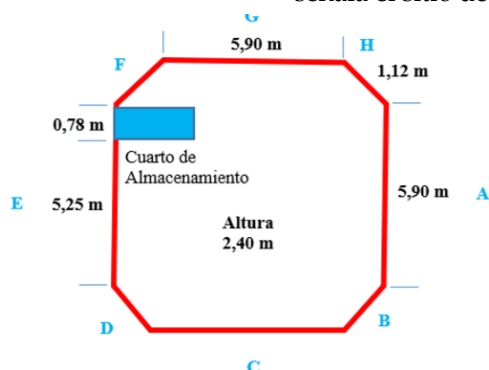


Figura 3. Esquema Dimensión del acceso al "osario común" 0,40 m x 0,40 m / Prof. 0,85

Asimismo, para la fecha de la visita se estimó que el lugar tenía un porcentaje de ocupación aproximado de 40%, tampoco se conocieron los procedimientos empleados para recuperar los cadáveres y el depósito de estos, en el sentido de la utilización de contenedores, marcaciones, individualización, estado de conservación, entre otros aspectos, indispensables para establecer el contexto de este. En la **Figura 4** se observan las características de la disposición de las estructuras óseas, evidenciando que en su mayoría se encuentran mezcladas, y que acorde a la información acopiada hasta el momento, proceden de exhumaciones administrativas-cuerpos identificados que no fueron reclamados por sus familiares- en los tiempos que indica la norma y, posiblemente cuerpos no identificados, realizadas en un lapso aproximado a 30 años.

¹ Entrevista judicial realizada al señor José Guillermo Montoya Torres, el día 04-02-2020.



Figura 4. Vista general, contenido del osario, en donde se observan algunas bolsas de color negro con cinta anudada y estructuras óseas dispersas.

DESARROLLO

Siguiendo la metodología para el abordaje de osarios colectivos, el del cementerio San Agustín de Samaná se abordará en 5 fases sistemáticas, como sigue:

1. FASE 1 INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

La recolección, sistematización, análisis, correlación e interpretación de la información tiene como propósito comprender las dinámicas asociadas al osario colectivo del cementerio San Agustín de Samaná, Caldas, entre las que se pueden mencionar: *i)* localización del sitio, *ii)* construcción de hipótesis respecto al posible universo de cadáveres de interés forense, potenciales identidades de uno o varios cuerpos, así como identificar y entrevistar a familiares que han reportado personas desaparecidas en la región, entre otros.

Por lo anterior, se surtirán las siguientes actividades:

- ✓ **Recolección documental.**
- ✓ **Sistematización, análisis, contrastación e interpretación de la información.**
- ✓ **Caracterización y diagnóstico del “osario colectivo”, actualización.**
- ✓ **Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la JEP (SG-SST),** deberá ser liderado y coordinado en su ejecución por la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz JEP, de tal forma que se mitigue el riesgo de un potencial accidente². Es pertinente mencionar que, acorde con lo expuesto en sesión de Mesa técnica efectuada el 9 de noviembre de 2023, convocada por el despacho de la Magistrada Reinere de Los Ángeles Jaramillo, se indicó por parte del señor Juan Carlos Cardona Ospina, Profesional Especializado I - Subdirección de Talento Humano de la JEP, que se espera a

² Comunicación electrónica, Francy Elena Palomino Millán, subdirectora de Talento Humano, JEP, 15/06/2023

abril de 2024 contar con la debida implementación específica del SG-SST que demanda la intervención de un osario colectivo tipo como es el del cementerio San Agustín de Samaná.

Asimismo, para la identificación de riesgos se dispondrá del concepto técnico de un profesional idóneo (arquitecto o ingeniero civil), encargado de realizar el análisis a la unidad constructiva. El resultado del citado análisis se materializará en un informe holístico que dé cuenta del estado de conservación de la estructura física, los potenciales riesgos a los que se expone el talento humano durante la intervención forense y las acciones para mitigarlos, con su respectivos costos y cronograma. Asimismo, dicho profesional liderará/ejecutará en conjunto con la administración del cementerio las obras de adecuación/construcciones requeridas [Tabla 1], de tal forma que el equipo forense desarrolle la fase ejecutoria sin riesgo alguno y en espacios físicos adecuados y seguros.

Actividad	Área	Observaciones
Evaluación estructura física	Totalidad del osario y áreas circundantes	
Demolición parcial o total de pared	Muro(s) seleccionado	El propósito es facilitar la construcción o adecuación del área de ingreso al osario
Construcción de puerta de ingreso	Osario	
Construcción/adecuación de área de diagnóstico forense preliminar	La que se acuerde con la administración del cementerio	Requiere servicios hidráulicos y eléctricos, buena iluminación
Construcción/adecuación sitio de almacenamiento de contenedores que no serán enviados al INMLCF	La(s) que se acuerde(n) con la administración del cementerio	

Tabla 1. Requerimientos locativos, implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- ✓ **Mesas técnicas.** Se realizarán entre las entidades involucradas, las asociaciones de víctimas, organizaciones y peticionari@s, deben ser un eje transversal, con participación de peticionari@s, organizaciones y víctimas, aquellas permitirán realizar una evaluación constante de los avances y necesidades para la remisión/alcance de la información y la puesta en conocimiento a las víctimas y familiares, con el fin de mantenerlas al tanto del desarrollo de todas las actividades y permita adelantar un proceso de manejo de expectativas desde el inicio. Asimismo, incluirá la planeación y coordinación concerniente al destino de los cuerpos que no serán entregados a los laboratorios forenses, aquellos en los que no se logró identificación y demás asuntos, acorde con la etapa pertinente.

En la **Tabla 2** se plantea el cronograma para la recolección documental de la primera temporada del abordaje:

	NOMBRE Y # DE ACTIVIDAD	RESPONSABLE + DENOMINACIÓN DEL CARGO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN EN															PRODUCTO
			DÍAS															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
Fase I Investigación Preliminar [primera temporada].	1. Recolección documental en:																	- Datos de personas desaparecidas en la región.
	- Entidades estatales municipales [p.e Personería, Defensoría, Registraduría Municipal]. - Administración de cementerio. - Parroquia[s] del municipio. - Bomberos del municipio. - Hospital[es] y centros de salud del municipio. - Información testimonial de familiares [datos del desaparecido] - Toma de muestras biológicas a familiares de personas desaparecidas en Samaná + análisis pedigree]. - Información testimonial de - Operarios [activos y retirados] del cementerio de Samaná, Caldas. - Consulta bases de datos de personas dadas por desaparecidas del INMLCF [SIRDEC]. - Consulta bases de datos de personas dadas por desaparecidas de la UBPD. - Otras posibles fuentes que se determinen en el trabajo de campo que pudieren contar con información del tema de interés.	Servidor 1	Servidor 2															- Toma de muestras biológicas de familiares y remisión al INMLCF.
																		- Datos históricos de CNI en custodia del cementerio de Samaná.
																		- Datos de necropsias a CNI realizadas en Samaná, Caldas + destino final del cuerpo.
																		- Datos de cadáveres CNI recuperados por otras autoridades en Samaná.
																		- Datos de CNI depositados en el osario colectivo.
																		- Datos de identificación s positivas de cadáveres CNI tiempo después de ser entregados al cementerio + destino final del cuerpo.

Tabla 2. Cronograma de actividades Fase I [primera temporada].

Asimismo, teniendo en cuenta las subsiguientes actividades de la fase I, se ilustra seguidamente lo correspondiente a sistematización, análisis, contrastación e interpretación de la información [Tabla 3]:

	NOMBRE Y # DE ACTIVIDAD	RESPONSABLE + DENOMINACIÓN DEL CARGO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN EN DÍAS															PRODUCTO
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
FASE I Investigación Preliminar [segunda temporada]	1. Sistematización	Servidor 1 Servidor 2																- Universo de personas desaparecidas en el municipio de Samaná y en la región. - Universo de CNI en custodia del cementerio de Samaná + ubicación geoespacial. - Universo de necropsias a CNI realizadas en Samaná, Caldas + destino final de cuerpos. - Universo de cadáveres CNI recuperados históricamente por otras autoridades en Samaná + destino final de cuerpos. - Universo y perfil biológico de CNI depositados en el osario colectivo del cementerio de Samaná. - Universo de cadáveres CNI identificados posterior a su entrega al cementerio + destino final del cuerpo.
	2. Análisis																	
	3. Correlación/Contratación																	

Tabla 3. Cronograma de actividades Fase I [segunda temporada]

2. FASE II - PLANEACIÓN DEL ABORDAJE FORENSE IN SITU

El desarrollo de esta fase se surtirá luego de definir la viabilidad de la intervención, estará mediada por la información recolectada en la fase anterior y el desarrollo de las actividades allí descritas.

Dado que no existen elementos de juicio para fijar el tiempo exacto que se requiere para ejecutar la totalidad de la intervención forense en este osario colectivo, se ha optado por adelantar una primera temporada de 15 días efectivos de trabajo que deberán ser consecutivos, cuyos resultados en términos del porcentaje de recuperación con respecto a la totalidad, permitirán efectuar el cálculo de número de días restantes para culminar la totalidad de la intervención en una segunda temporada o más si fueren necesarias.

Los quince días de la primera temporada se realizarán con el equipo de trabajo descrito en la **Tabla 4**, asimismo y en razón a que el tiempo de duración de la segunda temporada se

basa en los cálculos resultantes de la primera, esta deberá realizarse con el mismo recurso humano.

Es necesario que las actividades # 1 del cronograma [obras de adecuación y creación/adecuación de espacios físicos requeridos durante la diligencia] sean ejecutados una semana o unos días antes del inicio de la temporada, de tal forma que cuándo el equipo forense de trabajo arribe al municipio, dichas adecuaciones ya estén ejecutadas y el equipo no se vea obligado a esperar varios días a que se realicen. En todo caso, dichas adecuaciones deberán ser coordinadas con la administración y su respectiva autorización.

Se relaciona a continuación la conformación del equipo de trabajo, actividades a desarrollar y número de días de la primera temporada:

#	PROFESIÓN	ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ	# DÍAS
01	Antropólogo@ forense	- Lidera y orienta la intervención forense. - Lidera uno de los equipos de trabajo y realiza las mismas actividades que realizan los antropólogos forenses asistentes. - Revisa y aprueba los informes técnicos de los técnicos y profesionales de todos los equipos. - Remite al INMLCF las evidencias físicas recuperadas. - Presenta un informe final de la diligencia.	15
02	Antropólogo@ forense	- Analiza, documenta e interpreta el contexto de su zona de trabajo asignada in situ. - Coordina y ordena actividades a técnicos en fotografía y topografía y a los asistentes. - Coordina y ordena actividades a asistentes de campo. - Recupera cuerpos y estructuras óseas. - Realiza diagnóstico forense preliminar de cuerpos y estructuras óseas para definir cuales se remiten al INMLCF. - Diligenciamiento de documentos [p.e. formatos de cadena de custodia, informes técnicos.	15
01	Odontólogo@ forense	- Apoya las labores de diagnóstico preliminar a cadáveres, siempre bajo el liderazgo de l@s antropólogos forenses. - Emite informes técnicos relacionados con la experticia odontológica realizada. - Apoya las labores de recuperación de cadáveres y estructuras óseas bajo el liderazgo de l@s antropólogos forenses.	15
01	Técnico en topografía forense	- Ejecuta todas las actividades asociadas a la documentación geoespacial del sitio y de las evidencias físicas recuperadas, siempre bajo el liderazgo de l@s antropólogos forenses. - Emite informes técnicos relacionados con la experticia topográfica realizada. - Entrega archivos topográficos a l@s antropólogos forenses de cada equipo de trabajo. - Almacena archivos topográficos acorde a los lineamientos de GATEF. - Apoya las labores de recuperación de cadáveres y estructuras óseas bajo el liderazgo de l@s antropólogos forenses.	15
01	Técnico en fotografía forense	- Ejecuta todas las actividades asociadas a la documentación geoespacial del sitio y de las evidencias físicas recuperadas, siempre bajo el liderazgo de l@s antropólogos forenses. - Emite informes técnicos relacionados con la experticia fotográfica realizada. - Entrega archivos topográficos a l@s antropólogos forenses de cada equipo de trabajo. - Almacena archivos topográficos acorde a los lineamientos de GATEF. - Apoya las labores de recuperación de cadáveres y estructuras óseas bajo el liderazgo de l@s antropólogos forenses.	15
		- Emite informes técnicos relacionados con la experticia fotográfica realizada. - Entrega archivos fotográficos a l@s antropólogos forenses de cada equipo de trabajo. - Almacena archivos fotográficos acorde a los lineamientos de GATEF.	
04	Asistente de campo	Apoya todas las labores técnicas que implica la recuperación de cadáveres y estructuras óseas, siempre bajo el liderazgo del[a] antropólogo@ líder de su equipo de trabajo.	15

3. FASE III – ABORDAJE FORENSE IN SITU DEL “OSARIO COLECTIVO

A continuación, en la Tabla # 2, se describe el cronograma de la primera temporada o fase ejecutoria propuesta para esta fase:

NOMBRE Y # DE ACTIVIDAD	RESPONSABLE + DENOMINACIÓN DEL CARGO	Cronograma de ejecución en días															PRODUCTO
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
1. Ejecución de las obras de adecuación del sitio: - Demolición parcial o total de una de las paredes del osario - Recolección de escombros resultantes - Adecuación de una puerta o mecanismo que proteja el acceso al sitio en horas no laborales para garantizar la custodia del sitio y evidencias físicas. - Selección y adecuación de dos espacios físicos seguros: el primero se destinará para el diagnóstico preliminar a cadáveres y estructuras óseas aislada, el segundo para el almacenamiento transitorio de equipos, herramientas y evidencias físicas recuperadas.	Antropólogo@ líder, en coordinación permanente con la administración del cementerio y su equipo de trabajo.																Áreas de trabajo en condiciones ajustadas a las necesidades de la intervención.
2. Coordinación total de la diligencia.	Antropólogo@ forense líder.																- Recuperación de cuerpos y evidencias físicas. - Actas de levantamiento. - Acta de entrega de cadáveres y demás evidencias al INMLCF. - Actas de entrega de cuerpos y estructuras óseas que no se recuperan a la administración del cementerio. - Informe técnico a Fiscal UIA.
3. Registro fotográfico.	Técnico en fotografía																- Álbum fotográfico. - Videos de la diligencia. - Informes técnicos de fotografía + álbumes fotográficos.
3. Registro topográfico de localización en cementerio	Técnico en topografía																- Registros y planos topográficos, dibujos en planta. - Informes técnicos de fotografía + archivos de

																		registros topográficos.
4. Recuperación de evidencias, diagnóstico preliminar e cadáveres y estructuras óseas recuperadas + embalaje + rotulado + informes técnicos.	03 antropólogos forenses asistentes. 01 odontólogo forense.																	- Evidencias físicas preparadas para ser entregadas al INMLCF. - Informes técnicos. - Actas y formatos de cadena de custodia.
5. Recuperación de evidencias + embalaje + rotulado	04 asistentes forenses.																	- Apoyo permanentemente todas las actividades bajo coordinación de los antropólogos forenses.
6. Transporte del equipo forense interdisciplinario	01 conductor																	- Transporte permanente del equipo interdisciplinario

Tabla 5. Cronograma actividades de recuperación del osario colectivo del cementerio San Agustín, Samaná, Caldas.

4. Fase IV – Presentación de informes.

Cada uno de los participantes de la diligencia harán presentación de la información recolectada desde su área de conocimiento al responsable de la diligencia (antropólogo/a) en el correspondiente informe investigador de campo, por cada cadáver. Para los casos de bloques anatómicos y estructuras óseas aisladas se podrá realizar un único informe que dé cuenta de estas.

Los informes y sus anexos seguirán los procedimientos vigentes establecidos por la JEP y serán entregados por el medio institucional establecido.

Fase V. Participación de las víctimas. Acompañamiento psicosocial.

Esta fase es transversal a todo el procedimiento desde el inicio de la fase I, por tanto, se debe garantizar en todas las actuaciones y abarca la totalidad de temporalidad que demande el proceso.

Comprendiendo que existe una alta posibilidad de generar incertidumbre en las personas que buscan a sus seres queridos, se considera esencial desarrollar un componente pedagógico que acompañe de manera permanente las estrategias de participación, a fin de garantizar que el abordaje forense pueda cumplir con un sentido reparador.

El componente pedagógico debe ser un recurso de consulta constante para todos los intervinientes, debe incluir una conceptualización básica que explique la complejidad de un sitio arqueológico de estas características y por qué técnicamente se considera como un escenario de mezclas masivas. Asimismo incluir una exposición técnica de cuáles son las necesidades para tener en cuenta para su manejo, los tiempos que puede conllevar, los riesgos que se pueden desencadenar, en qué consiste la metodología de fases de abordaje en campo, laboratorio y sus alcances.

Para tales efectos se concertarán y programarán reuniones y diálogos con víctimas y organizaciones peticionarias. Se garantizará el día 1 de la fase ejecutoria y el día 15 que finalizará, en esta última se comunicarán los logros obtenidos y se brindarán respuestas a las inquietudes de los participantes.

En la ejecución del presente procedimiento se garantizará el acompañamiento psicosocial en todas las fases transversalmente, con aplicabilidad del enfoque diferencial y teniendo en cuenta los lineamientos correspondientes que estén definidos. Todas las actividades que se vayan a realizar con peticionarias/os y víctimas contarán con un acompañamiento psicosocial que será brindado y liderado por la JEP e involucrará la institucionalidad y las organizaciones civiles acompañantes —en relación con el acompañamiento de familiares de víctimas de desaparición y el proceso de reparación colectiva— Este acompañamiento psicosocial se brindará en el marco de las mesas técnicas para la socialización del proceso de intervención y en otros espacios consensuados siempre con las víctimas y organizaciones. El tema psicosocial debe ser concertado con las

organizaciones. En el caso de que estas cuenten con dicho acompañamiento, será liderado por las mismas, buscando garantizar el tema de confianza y continuidad en el proceso.

CRONOGRAMA CONSOLIDADO POR FASES

Se presenta a continuación [Tabla 6] el cronograma consolidado, distribuido por semanas, el cual contempla el desarrollo de cada una de las fases propuestas relacionadas, proyectado para dieciocho (18) semanas.

Es importante mencionar que podrá tener variaciones, las cuales están sujetas a la cantidad de profesionales participantes de la diligencia, la cantidad de información recolectada, así como el universo de cadáveres existentes al interior del lugar de interés forense y el cumplimiento en su totalidad de la implementación del Sistema de seguridad y salud en el trabajo por parte de la JEP y las adecuaciones locativas del osario colectivo que resultaren del correspondiente análisis de la estructura.

La fase 2 se estima que iniciaría acorde con lo expuesto y descrito previamente, posterior al mes de abril de 2024.

FASE	SEMANAS																
Fase 1 Investigación Preliminar [primera y segunda temporada]																	
Fase 2 Planeación del abordaje forense <i>in situ</i>																	
Fase 3 Abordaje forense <i>in situ</i>																	
Fase 4 Presentación de informes.																	
Fase 5 Participación de las víctimas																	

Tabla 6. Cronograma general de la intervención forense al osario colectivo del cementerio San Agustín, Samaná, Caldas.

Medellín, 16 de noviembre de 2023

Oficio No. 1046-2023- JEP -UIA – MED

Doctora

REINERE DE LOS ÁNGELES JARAMILLO CHAVERRA

Magistrada Sección de Primera Instancia Para casos de
Ausencia De Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad
E. S. D.

REF:	AUTOMÁTICO SAR-EN-407-2023 MC-Magdalena Medio PROCESO 0008162-04.2022.0.00.0002
------	--

Apreciada Magistrada, reciban un respetuoso saludo.

En atención al asunto de la referencia, remito con el presente el instrumento final para el abordaje de Osarios y Programa piloto de conformidad con lo indicado en el Apartado 25 de esa determinación.

Sin otro particular, me suscribo respetuosamente,


WILLIAM R. HERNANDEZ B.
Fiscal de la Unidad de Investigación y Acusación
Sede Territorial Medellín y Eje Cafetero
Jurisdicción Especial para la Paz